

COMPANÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS

"RUTAS DEL SACHA" S.A.

Constituido el 26 de febrero del 2003

Resolución de la Superintendencia de Compañías Nº 05 Q.U. 2951

OF. N.º 049-CTRS-2011

ESCANEAR

*Wiro
\$150,00*

La Joya de los Sachas s, 16 de noviembre del 2011

Señores,

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Quito.-

De mis consideraciones:

Yo, YANEZ MONAR RAMIRO HIDALGO con cedula de identidad N° 170437539-1 Gerente de la Compañía de Transportes en Taxis "RUTAS DEL SACHA" S.A. solicito a quien corresponda se registre la siguiente transferencia de acciones

CEDENTE

CAMPIVERDE CAMPOVERDE GEMA MARGOTH
C.C. 171067501-8
Valor de Accion: \$ 50.00
Nº de acciones que cede: UNA

CESIONARIO

Rodríguez Mora Wellington Stalin
C.C. 171063525-3

FERNANDEZ QUIRIATOA SEBASTIAN MIGUEL
C.C. 120149842-1
Valor de Accion: \$ 50.00
Nº de acciones que cede: UNA

Aviles Tania Sheyla Inanca
C.C. 210024358-5

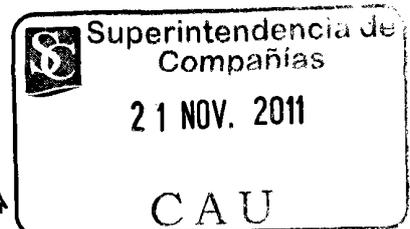
Ademas solicito la nómina actual de accionistas de la Compañía Rutas del Sacha.

Sin otro particular me despido de ustedes muy atentamente

ok PJ

Sr. Ramiro Yanez

GERENTE DE LA CIA.
"RUTAS DEL SACHA" S.A.



*Transf. Realizada
(ADJ. MOLINA)
25-NOV-2011 PJ*

2.0 = **COMPAÑÍAS DE TAXIS "RUTAS DEL SACHA S.A."**
CONSTITUIDO EL 26 DE FEBRERO DEL 2003
RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS No. 03 .Q.I.J.2951

CESION DE ACCIONES Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA

"RUTAS DEL SACHA"



OTORGA: GEMA MARGOTH CAMPOVERDE CAMPOVERDE REPRESENTADA
MEDIANTE PODER GENERAL POR LA SEÑORITA SANDRA ELIZABETH
CAMPOVERDE CAMPOVERDE
A FAVOR DE: WELLINGTON STALIN RODRIGUEZ MORA

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

La señorita GEMA MARGOTH CAMPOVERDE CAMPOVERDE es propietaria de UNA ACCION con asiento en la ciudad La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador.

SEGUNDA.- COMPARECIENTES

La presente cesión de acciones y derechos **COMPARECE** La señorita GEMA MARGOTH CAMPOVERDE CAMPOVERDE REPRESENTADA MEDIANTE PODER GENERAL POR LA SEÑORITA SANDRA ELIZABETH CAMPOVERDE CAMPOVERDE en calidad de cedente y el Sr. WELLINGTON STALIN RODRIGUEZ MORA en calidad de cesionario.

TERCERA CESION

La presente cesión realiza la señorita GEMA MARGOTH CAMPOVERDE CAMPOVERDE REPRESENTADA MEDIANTE PODER GENERAL POR LA SEÑORITA SANDRA ELIZABETH CAMPOVERDE CAMPOVERDE quien entrega todas las acciones y derechos de su propiedad a favor del Sr. WELLINGTON STALIN RODRIGUEZ MORA.

CUARTA.

Consta por el presente, esta cesión de acciones y derechos **CEDENTE** con su aceptación voluntaria y la del **CESIONARIO**, en las condiciones estipuladas anteriormente, quien firma su decisión de hacerla efectiva en los términos indicados.

En caso de controversia debería de esta sesión de acciones y derechos en las dos partes se someten a los jueces competentes del domicilio.

Para constancia en la unidad de acto firman y adjuntan fotocopias de cédula.

La Joya de los Sachas a, 09 de noviembre del 2011.

Sandra Campoverde
C.C. 210025826-4
CEDENTE

Wellington Rodriguez
C.C. 210035251-3
CECIONARIO

...RIA PUBLICA DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy once de Noviembre del año dos mil once, a las catorce horas treinta minutos, en tres originales.- Certifico.-


EL NOTARIO



Reconocimiento de firmas:

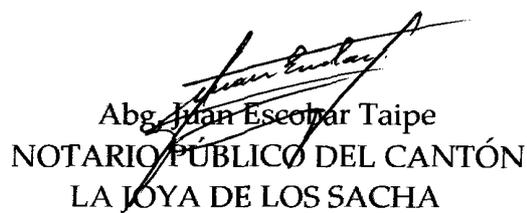
En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día once de Noviembre del dos mil once a las catorce horas treinta y cinco minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Publico del Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, por una parte comparece la señorita **Campoverde Campoverde Sandra Elizabeth**, portadora de la cédula de ciudadanía número 210025826-4, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, y por otra parte el señor **Rodríguez Mora Wellington Stalin**, portador de la cedula de ciudadanía numero 210035251-3, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta Ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, legalmente capaces y por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad y me solicitan proceda al reconocimiento de sus firmas y Rúbricas puestas en el documento que antecede. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este reconocimiento de firmas y de su obligación de decir la verdad, con juramento, proceden libre y voluntariamente y manifiestan, en forma independiente, que las firmas y rúbricas puestas en el documento que antecede, son las suyas personales, que las usan en todo documento público y privado.- Leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. Reconocimiento de firmas que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-



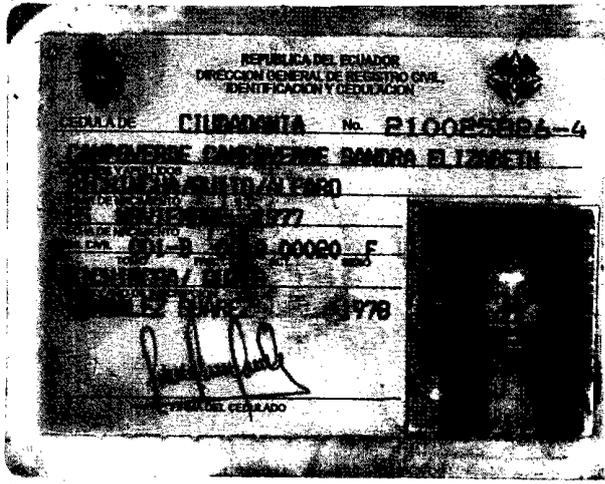
Campoverde Campoverde Sandra Elizabeth



Rodríguez Mora Wellington Stalin


Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

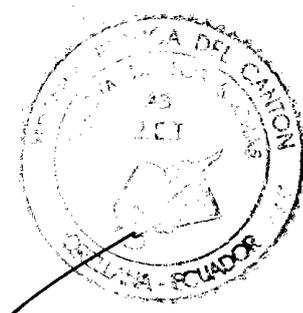
140-0003
NUMERO

2100258264
CÉDULA

CAMOVERDE CAMOVERDE SANDRA
ELIZABETH

ORELLANA JOYA DE LOS
PROVINCIA CANTON
LA JOYA DE LOS SACHAS
PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTA DEL CANTON

En virtud de la Ley No. 2001 de la Ley
de la Funcion Publica Municipal, se ha
designado a la Srta. SANDRA CAMOVERDE
CAMOVERDE para el cargo de Presidente
de la Junta Cantonal de la Parroquia
de LA JOYA DE LOS SACHAS.
Dada en la ciudad de QUITO, a las 14 horas
del día 11 de mayo del 2011.
MAYOR ANTONIO GARCIA

P O D E R G E N E R A L

Otorgado Por:

CAMPOVERDE CAMPOVERDE GEMA MARGOTH

A favor de su hermana:

CAMPOVERDE CAMPOVERDE SANDRA ELIZABETH

CUANTIA: INDETERMINADA

Di. 1 Cop.

En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Noviembre del dos mil nueve, a las diecisiete horas siete minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipa, Notario Público del Cantón La Joya de los Sachas, comparecen

señora **CAMPOVERDE CAMPOVERDE GEMA MARGOTH**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres ocho uno cinco cero uno guión cinco, de treinta y tres años de edad, estado civil soltera, de profesión contadora bachiller. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y me pide eleve a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas bajo su cargo sírvase hacer constar una que contenga el presente Poder General, al tenor siguiente: **PRIMERA.-** La señora **GEMA MARGOTH CAMPOVERDE CAMPOVERDE**, ecuatoriana, de treinta y tres años de edad, estado civil soltera, de profesión contador bachiller, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres ocho uno cinco cero uno guión cinco, domiciliada en este Cantón de la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, en calidad de **MANDANTE**; y



por otra parte la señorita **SANDRA ELIZABETH CAMPOVERDE CAMPOVERDE**, ecuatoriana, de treinta y dos años de edad, de estado civil soltera, de profesión estudiante, portadora de la cédula de ciudadanía número dos uno cero cero dos cinco ocho dos seis guión cuatro, domiciliada en este Cantón de la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana en calidad de MANDATARIA, las comparecientes son hábiles y capaces para contraer y obligarse conforme a derecho se requiere.

SEGUNDA: OBJETO DEL PODER GENERAL.- La Mandante señora **GEMA MARGOTH CAMPOVERDE CAMPOVERDE**, confiere Poder General

amplio y suficiente cual en derecho se requiere a la Mandataria señorita **SANDRA ELIZABETH CAMPOVERDE CAMPOVERDE**, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: A.-) Administre todos los bienes de la mandante y en todo asunto que tenga que ver con los bienes muebles e inmuebles. B.-) Para que a nombre de la mandante realice los trámites necesarios para obtener la matrícula del vehículo de su propiedad de placas POT No. 0067. C.-) Para que realice el trámite de matriculación del vehículo de particular a servicio público. D.-) Para que la represente en las juntas de accionistas dentro de la Compañía de Transportes Rutas del Sacha, con voz y voto, y todo lo que tengan que ver con la mandante. E.-) Para que celebre actos y contratos, arregle transacciones sea de la naturaleza que sea. F.-) Queda facultada la mandataria para que realice todo lo que hiciera la mandante sin que nada le este prohibido, concediéndole a la mandataria todas las facultades, inclusive las de Artículo cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil Vigente. **TERCERA:**

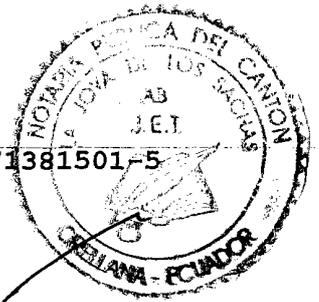
ACEPTACIÓN.- La mandataria acepta el contenido de este Poder General y se compromete a desempeñarlo como si fuere en persona la mandante. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que se encuentra firmada por la Abogada Ana Moreira Mendoza, portadora de la matrícula profesional número mil

ochocientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Manabí. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue íntegramente a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Campoverde Campoverde Gema Margoth
PODERDANTE

C.C.Nro 171381501-5



Firmado) Abogado Juan Escobar Taipei, Notario Público del Cantón Joya de los Sachas.- Existe un sello.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



Abg. ~~Juan Escobar Taipei~~
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS



NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN
JOYA DE LOS SACHAS

En la aplicación al Art. 18 No. 5to. de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que Antecede es conforme al original que me fue presentado y por lo tanto devolvi al interesado.

Fojas(o folios) 005

La Joya de los Sachas a 14 de Nov. 2018

Abg. ~~Juan Escobar Taipei~~
NOTARIO PÚBLICO

COMPañÍAS DE TAXIS "RUTAS DEL SACHA S.A."
CONSTITUIDO EL 26 DE FEBRERO DEL 2003
RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS No. 03-12-10-251



CESION DE ACCIONES Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA
"RUTAS DEL SACHA"

Señora **AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA** en su calidad de conviviente sobreviviente del 50% de la acción de la compañía "Rutas del Sacha" S.A. y su hija **FERNANDEZ AVILEZ LIZBETH PAULINA** en su calidad de heredera del 50% de la acción de la compañía "Rutas del Sacha S.A. dejadas por el causante **FERNANDEZ QUINATO A SEGUNDO MIGUEL**.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

La señora **AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA**, en su calidad de conviviente sobreviviente y su hija **FERNANDEZ AVILEZ LIZBETH PAULINA** en su calidad de heredera de la acción de la compañía "Rutas del Sacha" S.A. con asiento en la ciudad La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, mediante **POSESIÓN EFECTIVA** dejada por quien en vida se llamó **FERNANDEZ QUINATO A SEGUNDO MIGUEL**.

SEGUNDA.- COMPARECIENTES

La presente cesión de acciones y derechos **COMPARECEN** la señora **AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA** en su calidad de conviviente sobreviviente y su hija **FERNANDEZ AVILEZ LIZBETH PAULINA** en sus calidad de herederas de la acción de la compañía "Rutas del Sacha" S.A. dejadas por el causante **FERNANDEZ QUINATO A SEGUNDO MIGUEL** en calidades de cesionarias.

TERCERA CESION

La presente cesión realizan la señora **AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA** en calidad de conviviente sobreviviente y su hija **FERNANDEZ AVILEZ LIZBETH PAULINA**, en su calidad de heredera de la acción de la compañía "Rutas del Sacha" S.A. que la adquirieron mediante posesión efectiva **LA ACCION** dejada por el causante **FERNANDEZ QUINATO A SEGUNDO MIGUEL**

CUARTA.

Consta por el presente, esta cesión de acciones y derechos con su aceptación voluntaria la del **CESIONARIO**, en las condiciones estipuladas anteriormente, quien firma su decisión de hacerla efectiva en los términos indicados.

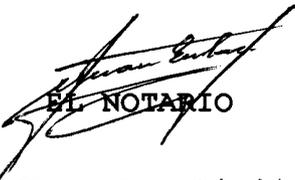
Para constancia en la unidad de acto firma la señora **AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA** en su calidad de conviviente sobreviviente y en representación de la menor **FERNANDEZ AVILEZ LIZBETH PAULINA**.

La Joya de los Sachas a, 14 de noviembre del 2011.

Aviles Taris Sheyla Irlanda
C.C. 210024355-5
CECIONARIA

NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN LA JO...

...YA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy catorce de Noviembre del año dos mil once, a las catorce horas cuarenta minutos, en tres originales.- Certifico.-


EL NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la señora **Avilés Taris Sheyla Irlanda**, y de conformidad con lo que establece el numeral dos del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial Vigente, protocolizo en el Registro de instrumentos públicos del presente año a mi cargo el documento, referente a: **UNA CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA "RUTAS DEL SACHA"**. En tres originales, quedando elevado a documento publico en todo su contenido. La Joya de los Sachas, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil once.- Doy fe.- Firmado, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Público del Cantón La Joya de los Sachas.- Existe un sello.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que antecede debidamente firmado y sellado en el mismo día de su protocolización.- Doy fe.-


Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON
LA JOYA DE LOS SACHAS





NOTARIA PUBLICA DEL CANTON FCO. DE ORELLANA

Avda.9 de Octubre y Tiputini
Teléf: 062862-247

República del Ecuador

**ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA Y
AMPLIATORIA A LA POSESION EFECTIVA PRO
INDIVISO HECHA POR LA SEÑORA AVILES TARIS
SHEYLA IRLANDA.-**

CUANTIA INDETERMINADA



En la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, el día de hoy Trece de Octubre del año Dos mil once, Ante mí Doctor Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Orellana. **COMPARECEN.-** Libre y voluntariamente la señora **AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA**, portadora de la Cédula de Ciudadanía Números Dos uno cero cero dos cuatro tres cinco cinco guion cinco, de estado civil soltera, ecuatoriana, mayor de edad, a quien se le denominará simplemente **LA COMPARECIENTE**, hábil y capaz para contratar y obligarse conviene en celebrar la presente Escritura de Aclaratoria, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA ANTECEDENTES.- a).-** Con fecha ocho de Septiembre del dos mil once, la Notaria Primera del Cantón Orellana a solicitud de la señora **AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA**, cónyuge sobreviviente y con derecho al cincuenta por ciento de los gananciales de la

sociedad conyugal. otorgo la Posesión efectiva Pro indiviso sobre los bienes muebles e inmuebles dejados por la de cujus FERNANDEZ QUINATO A SEGUNDO MIGUEL, cónyuge del solicitante y madre de la menor LIZBETH PAULINA FERNANDEZ AVILEZ. Sucesora del cincuenta por ciento de los bienes, entre los cuales constan los siguientes bienes: (UN) Lote de terreno signado con el Número "DIEZ, de la manzana numero VEINTE Y NUEVE, Sector número CERO SEIS, de la Ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, el mismo que consta a favor de: FERNANDEZ QUINATO A SEGUNDO MIGUEL Y AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA, cuyos linderos y dimensiones son: AL NORTE.- Con lote número ocho en treinta metros.- AL SUR.- Con lote número nueve en treinta metros.- AL ESTE.- Con lote número cero cinco en siete metros con veinte y cuatro centímetros. Y al OESTE.- Con calle diez de Agosto en once metros.- Dando una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS.- ADQUIRIDO.- mediante Escritura Pública de Compra Venta, otorgada por el señor Camacho Guerrero Ángel, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Orellana, el once de Enero del dos mil, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón La Joya de los Sachas, bajo el numero cincuenta, folio numero ciento trece, del Tomo UNO, de fecha dieciocho de Febrero del dos mil. La propiedad en referencia a la fecha soporta los siguientes gravámenes una Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar a favor del Banco Internacional S.A.- B).- Un Vehículo de las siguientes características.- MARCA: CHEVROLET,

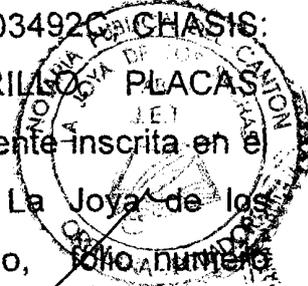


República del Ecuador

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON FCO. DE ORELLANA

Avda.9 de Octubre y Tiputini
Teléf: 062862-247

CLASE: AUTOMOVIL, TIPO SEDAN, MODELO AVEO
ACTIVO 1.4 L 4P AC, MOTOR: F14D3803492C, CHASIS:
8LATD587480002849, COLOR: AMARILLO, PLACAS
KAB0661.- Y menaje del hogar.- Legalmente inscrita en el
Registro de la Propiedad del Cantón La Joya de los
Sachas, bajo el número cuarenta y uno, ~~del número~~
ochocientos setenta al ochocientos noventa ocho, del
Tomo UNO, de fecha veinte y seis de Septiembre del dos
mil once.- **TERCERA OBJETO DE LA ACLARATORIA.-**
Presupuestos estos antecedentes y por error involuntario
de la parte solicitante no se ha hecho constar en la
referida posesión efectiva.- Los siguientes Bienes Muebles
e Inmuebles.- **UNO).- Lote de terreno Urbano (Local
Comercial), signado con el numero CIENTO TREINTA Y
TRES, Ubicado en el Bloque número TRECE, del
Mercado San Francisco, de la Ciudad y Cantón La Joya
de los Sachas, dentro de los siguientes linderos y
dimensiones.- NORTE.- Con local numero ciento
treinta y uno en cuatro metros. SUR.- Con local
numero ciento treinta y cinco en cuatro metros.
ESTE.- Con local numero ciento treinta y cuatro en
cuatro metros.- Y al OESTE.- Con callejón de ingreso
en cuatro metros. Dando una superficie total de
DIECISEIS METROS CUADRADOS.- **ADQUIRIDO.-**
Mediante Escritura Pública del Compra Venta,
otorgado por la Asociación de Comerciantes
Minoristas San Francisco, en fecha tres de Enero del**



dos mil, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón La Joya de los Sachas, bajo el numero ciento treinta y tres, folio numero ciento treinta y dos, del tomo UNO, de fecha cuatro de Mayo del dos mil.- B).- Un Puesto en la Compañía de Taxis Rutas del Sacha S.A. según certificado emitido por el Gerente de la Cia. Rutas del Sacha S.A. de fecha once de Octubre del dos mil once.- Por lo tanto se procede a realizar la **ACLARATORIA Y AMPLIATORIA** a la posesión efectiva realizada en la fecha que se deja indicada en la cláusulas de antecedentes a la cual se incorpora el bien inmueble antes descrito, quedando de esta manera los herederos autorizados a inscribir este documento público en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Se notificará al señor registrador de la propiedad a fin de que se sirva tomar nota al margen de la inscripción. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento Público. Firma Jacinto Roby Anchundia, con matricula profesional Número cero tres, del Colegio de Abogados de Orellana. Hasta aquí la presente minuta y voluntad expresa de las partes comparecientes la misma que queda elevada a escritura pública todo su contenido legal, Que para efectos de la misma se han fijado todos los requisitos legales que exige la Ley Notarial, así como se han cumplido con las reformas a la misma Ley. Y leída que les fue en alta y clara voz por mí el Notario Público se afirman y se ratifican en su contenido legal,

En el Registro de escritura públicas a su cargo sírvase hacer constar una más de la que conste la ACLARATORIA DE LA POSESION EFECTIVA, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA ANTECEDENTES.- a).- Con fecha ocho de Septiembre de dos mil once, la Notaria Primera del Cantón Orellana a solicitud de la señora **AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA**, cónyuge sobreviviente y con derecho al cincuenta por ciento de los gananciales de la sociedad conyugal, otorgo la Posesión efectiva Pro indiviso sobre los bienes muebles e inmuebles dejados por la de cujus **FERNANDEZ QUINATOA SEGUNDO MIGUEL**, cónyuge del solicitante y madre de la menor **LIZBETH PAULINA FERNANDEZ AVILEZ**. Sucesora del cincuenta por ciento de los bienes, entre los cuales constan los siguientes bienes: (UN) Lote de terreno signado con el Número DIEZ, de la manzana numero VEINTE Y NUEVE, Sector número CERO SEIS, de la Ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, el mismo que consta a favor de: **FERNANDEZ QUINATOA SEGUNDO MIGUEL Y AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA**, cuyos linderos y dimensiones son: **AL NORTE.-** Con lote número ocho en treinta metros.- **AL SUR.-** Con lote número nueve en treinta metros.- **AL ESTE.-** Con lote número cero cinco en siete metros con veinte y cuatro centímetros. Y al **OESTE.-** Con calle diez de Agosto en once metros.- Dando una superficie total de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS.-** ADQUIRIDO.- mediante Escritura Pública de Compra Venta, otorgada por el señor Camacho Guerrero Ángel, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Orellana, el once de Enero del dos mil, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón La Joya de los Sachas, bajo el numero cincuenta, folio numero ciento trece, del Tomo UNO, de fecha dieciocho de Febrero del dos mil. La propiedad en referencia a la fecha soporta los siguientes gravámenes una Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar a favor del Banco Internacional S.A.- B).- Un Vehículo de las siguientes características.- **MARCA: CHEVROLET, CLASE: AUTOMOVIL, TIPO SEDAN, MODELO AVEO ACTIVO 1.4 L 4P AC, MOTOR F14D3803492C, CHASIS: 8LATD587480002849, COLOR: AMARILLO PLACAS: KAB0661.-** Y menaje del hogar.- Legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón La Joya de los Sachas, bajo el número cuarenta y uno, folio numero ochocientos setenta y ochocientos noventa ocho, del Tomo UNO, de fecha veinte y seis de Septiembre del dos mil once.-

SEGUNDA OBJETO DE LA ACLARATORIA.- Presupuestos estos antecedentes y por error involuntario de la parte solicitante no se ha hecho constar en la referida posesión efectiva.- Los siguientes Bienes Muebles e Inmuebles.- **UNO).-** Lote de terreno Urbano (Local Comercial), signado con el numero **CIENTO TREINTA Y TRES**

de la Ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, dentro de los siguientes linderos y dimensiones.- NORTE.- Con local numero ciento treinta y uno en cuatro metros. SUR.- Con local numero ciento treinta y cinco en cuatro metros. ESTE.- Con local numero ciento treinta y cuatro en cuatro metros.- Y al OESTE.- Con callejón de ingreso en cuatro metros. Dando una superficie total de **DIECISEIS METROS CUADRADOS.- ADQUIRIDO.-** Mediante Escritura Pública del Compra Venta, otorgado por la Asociación de Comerciantes Minoristas San Francisco, en fecha tres de Enero del dos mil, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón La Joya de los Sachas, bajo el numero ciento treinta y tres, folio numero ciento treinta y dos, del tomo UNO, de fecha cuatro de Mayo del dos mil.- B).- Un Puesto en la Compañía de Taxis Rutas del Sacha S.A. según certificado emitido por el Gerente de la Cia. Rutas del Sacha S.A. de fecha once de Octubre del dos mil once.- Por lo tanto se procede a realizar la **ACLARATORIA Y AMPLIATORIA** a la posesión efectiva realizada en la fecha que se deja indicada en la cláusulas de antecedentes a la cual se incorpora el bien inmueble antes descrito, quedando de esta manera los herederos autorizados a inscribir este documento público en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Se notificará al señor registrador de la propiedad a fin de que se sirva tomar nota al margen de la inscripción.

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento Público.



~~Abogado~~
Abogado
Matricula 003 - Orellana



**NOTARIA PUBLICA
DEL CANTON FCO. DE
ORELLANA**

Avda.9 de Octubre y Tiputini
Teléf: 062862-247

República del Ecuador

firmando para constancia de lo actuado en unida de acto
conmigo el Notario que doy fe Certifico.

Sheyla

**Sra. Aviles Taris Sheyla Irlanda
COMPARECIENTE.**



Se otorgó ante mí el Notario en fe de ello confiero
esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** que la
firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su
otorgamiento. Doy fe Certifico,

Merino

**Dr. Salomon Merino Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS,
PROVINCIA DE ORELLANA,
REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

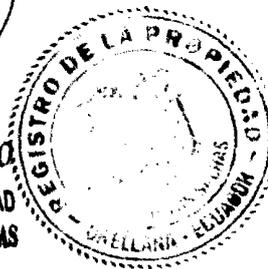
CERTIFICA:

Hoy en el TOMO UNO, Folio Número novecientos cuarenta y tres al novecientos sesenta, bajo el No. CUARENTA Y CUATRO, queda legalmente inscrita la presente escritura pública de Aclaratoria y Ampliatoria a la Posesión Efectiva Pro Indiviso, otorgada por el Notario Público del cantón Orellana, a favor de la señora: AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA E HIJA.

La Joya de los Sachas, a 27 de octubre de 2011.



Edgar Pineda Romero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS



Jueves 11/11

CIUDADANIA 210024355-5
 AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA
 BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
 13 NOVIEMBRE 1980
 002- 0323 01119 F
 BOLIVAR/ GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1980



Angel Polivio Chavez

ECUATORIANA***** V4343V4242
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SEGUNDO A AVILES LLIMITAXI
 MARIA ROSARIO TARIS YAZUMA
 LAGO AGRIO 30/04/2003
 30/04/2015
 REN 0028949
 Scm



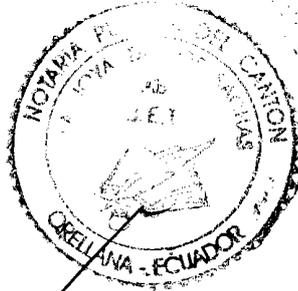
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM MANTENIMIENTO CONSULTA POPULAR 07/05/2011

073-0002 NÚMERO
 2100243555 CÉDULA

AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA

DRELLANA JOYA DE LOS
 PROVINCIA CANTÓN
 LA JOYA DE LOS SACHAS
 PARROQUIA

[Signature]
 F. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

Aclaracion de la
 posesion efectiva

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA MED No. 220061771-0

FERNANDEZ AVILEZ LIZBETH PAULINA
 ORELLANA JOYA DE LOS SA/LA JOYA DE LOS SAC
 18 NOVIEMBRE 1999
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01/00557 F
 ORELLANA/ JOYA DE LOS SAC HAS
 LA JOYA DE LOS SAC HAS 1999



Lizbeth F.
 FIRMA DEL DECLARADO

ECUATORIANA***** V3343V4241
 SOLTERO NO CASO

SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FERNANDEZ QUINTANA SEGUNDO MIGUEL
 AVILEZ TARRIS SHEYLA IRLANDA
 JOYA DE LOS SAC HAS 07/09/2011
 07/07/2023 PERCION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA PV 1971609



PULGAR DERECHO



COMPANÍAS DE TAXIS "RUTAS DEL SACHA S.A."

CONSTITUIDO EL 26 DE FEBRERO DEL 2003
RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANÍAS No. 03 .Q.I.J.2951

La Joya de los Sachas a, 11 de Octubre del 2011

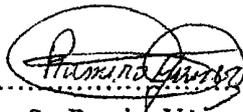
CERTIFICACION

Yo YANEZ MONAR RAMIRO HIDALGO con número de ciudadanía 170437539-1 en mi calidad de GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS "RUTAS DEL SACHA" S.A. CERTIFICO:

QUE, luego de revisar los archivos que reposan en nuestra institución se constató que el señor quien en vida se llamo FERNANDEZ QUINATOA SEGUNDO MIGUEL portador de la cédula de ciudadanía N.- 020143842-1, consta como dueño de UNA ACCION en nuestra Institución.

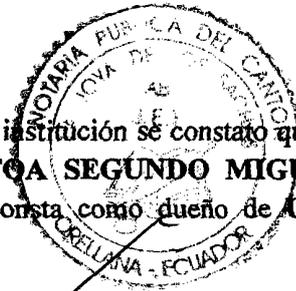
Esto lo certifico en honor a la verdad, para los fines pertinentes de Ley.

Atentamente,



Sr. Ramiro Yáñez M.
GERENTE DE LA CIA.
"RUTAS DEL SACHA" S.A.

COMPANIA DE TAXIS
RUTAS DEL SACHA
RUC: 2290311104001
GERENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

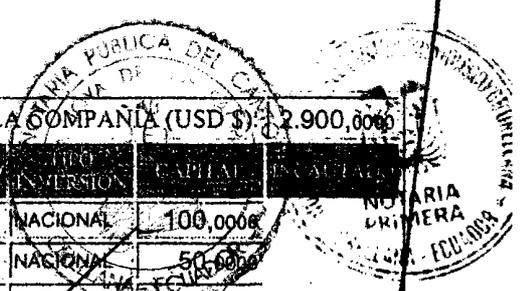
Expediente: 94820

Usuario: fabiolag

Nombre: RUTAS DEL SACHA S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

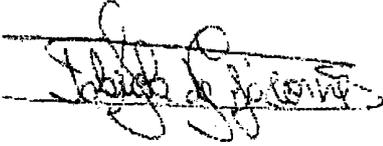
CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$) 2.900,000					
ID	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL
1	0200537991	CAYAMBE ALBAN TOMAS	ECUADOR	NACIONAL	100,000
2	2100016407	ACOSTA MORA OSWALDO MARINO	ECUADOR	NACIONAL	50,000
3	2200001937	ARIAS BONILLA JANETH LIZETH	ECUADOR	NACIONAL	150,000
4	1708799042	BALCAZAR CAMPOVERDE ESGAR MESIAS	ECUADOR	NACIONAL	50,000
5	1103090799	BALCAZAR CAMPOVERDE JUAN EUGENIO	ECUADOR	NACIONAL	50,000
6	2100181615	BALCAZAR CAMPOVERDE MIGUEL HERNAN	ECUADOR	NACIONAL	50,000
7	2100124482	BARRAGAN GALLEGOS JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	50,000
8	2100213327	BASTIDAS BARCENES JAVIER GUSTAVO	ECUADOR	NACIONAL	50,000
9	1712185618	BASTIDAS BARCENES NELSON ANIBAL	ECUADOR	NACIONAL	100,000
10	2100177183	BENAVIDES MADROÑERO WILSON ANIBAL	ECUADOR	NACIONAL	50,000
11	0802233007	BERBERAN INTRIAGO JOEL HERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	50,000
12	2100292677	BOSQUEZ GRANDA EDISON JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	50,000
13	2100141437	BRAVO GUERRERO LISANDRO	COLOMBIA	NACIONAL	50,000
14	1500439649	CADME SAMANIEGO ARNULFO BENANCIO	ECUADOR	NACIONAL	50,000
15	1713815015	CAMPOVERDE CAMPOVERDE GEMA MARGOTH	ECUADOR	NACIONAL	50,000
16	2100408869	CAMPOVERDE CAMPOVERDE MARIO ANIBAL	ECUADOR	NACIONAL	50,000
17	2100404868	CAMPOVERDE CAMPOVERDE WILIAM GUILLERMO	ECUADOR	NACIONAL	50,000
18	1102749429	CARPIO JIMENEZ PEDRO DIGAR	ECUADOR	NACIONAL	150,000
19	0400447074	CASTILLO CASTILLO GONZALO BOLIVAR	ECUADOR	NACIONAL	50,000
20	1709745697	CEBALLOS DIAZ WILLIAN MILIER	COLOMBIA	NACIONAL	150,000
21	0201127636	CHACAN CALUNA MIGUEL VINICIO	ECUADOR	NACIONAL	50,000
22	1309408225	DOMINGUEZ BASTIDAS VINICIO ADOLFO	ECUADOR	NACIONAL	50,000
23	0200475655	DOMINGUEZ GAVILANES ADOLFO AQUILES	ECUADOR	NACIONAL	50,000
24	0201438421	FERNANDEZ QUINATO SEGUNDO MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	50,000
25	1713750196	GALARZA AMARI FRANCISCO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	50,000
26	1500349715	GALARZA AMARY YONI VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	50,000
27	2200081244	GAVILANES BRAVO JEYSON OMAR	ECUADOR	NACIONAL	50,000
28	1500270234	GAVILANES GONZALEZ ALCIVAR REMIGIO	ECUADOR	NACIONAL	50,000
29	2100278163	GUAMAN SAMANIEGO JULIO JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	50,000



Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.

						50,0000
33	0500638747	NACEVILLA CPANALUISA MARIA ASUNCION	ECUADOR	NACIONAL		50,0000
34	1803212382	NARVAEZ ANDRADE VICTOR HUGO	ECUADOR	NACIONAL		50,0000
35	1712135449	NASPUD CONSTANTE EDISON WILFRIDO	ECUADOR	NACIONAL		50,0000
36	2100032362	ORTIZ VEGA JUAN ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL		50,0000
37	1101781928	PINEDA ROMERO EDGAR OLMEDO	ECUADOR	NACIONAL		50,0000
38	2100426127	RAMIREZ QUINCHE OSCAR VINICIO	ECUADOR	NACIONAL		50,0000
39	1500182553	RIVERA AGUILAR GUILLERMO GONZALO	ECUADOR	NACIONAL		50,0000
40	0701337321	ROMERO DOTA ALFONSO ANIBAL	ECUADOR	NACIONAL		50,0000
41	1500194889	ROMERO OBANDO VICTOR HUGO	ECUADOR	NACIONAL		50,0000
42	2290311104001	RUTAS DEL SACHA S.A.	ECUADOR	NACIONAL		50,0000
43	1707613053	SUAREZ JACOME GUIDO HOMERO	ECUADOR	NACIONAL		50,0000
44	1711360444	TORRES CRESPO CALIXTO ABEL	ECUADOR	NACIONAL		50,0000
45	2100177084	VEGA GAHONA JUAN EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL		50,0000
46	1103318307	VEGA GAONA ALBERTO ANTOLIANO	ECUADOR	NACIONAL		50,0000
47	1307736700	VELEZ CARREÑO JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL		50,0000
48	1711032795	VERDESOTO CASTILLO RAUL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL		50,0000
49	2100077474	YANEZ APOLO KLEVER RODRIGO	ECUADOR	NACIONAL		50,0000
50	1704375391	YANEZ MONAR RAMIRO HIDALGO	ECUADOR	NACIONAL		50,0000
TOTAL (USD \$):						2.900.0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 28/09/2011 12:11:19

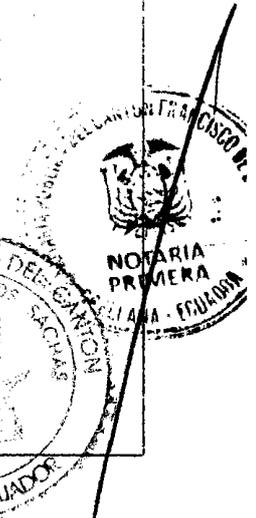

Fabiola Grijalva
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 28/09/2011 12:12:39

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON
JOYA DE LOS SACHAS.
Orellana-Ecuador.

A petición de la señora AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA, quien solicita un certificado de gravámenes de su propiedad, el infrascrito Registrador de a Propiedad del Cantón Joya de los Sachas, en legal forma;

CERTIFICA. Que, mediante escritura pública de compra Venta, de fecha 11 de enero del 2000, celebrada en la Notaría pública del cantón Orellana, el señor Camacho Guerrero Ángel, vende a favor del señor FERNANDEZ QUINATO SEGUNDO MIGUEL y AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA, un bien inmueble consistente en un lote de terreno Urbano signado con el No. 10, ubicado en la Manzana No. 29, Sector No. 06, de esta ciudad y Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana. Bien inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

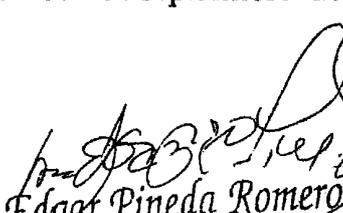
NORTE.- Con lote 8, en 30 metros; SUR.- Con lote 09, en 30 metros; ESTE.- Con lote numero 05, en 7,24 metros; OESTE.- Con calle 40 de Agosto, en 11 metros; dando una superficie total DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS.- Título escriturario que se encuentra legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón la Joya de los Sachas bajo No. 50, Folio No. 113, Tomo UNO, de fecha 18 de febrero del 2000.

La propiedad en referencia a la soporta los siguientes gravámenes:

1.-UNA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, a favor del BANCO INTERNACIONAL S.A, registrada el 22 de septiembre del 2006.

Por estos datos no existen otros gravámenes que indicar.

La Joya de los Sachas, a 07 de septiembre del 2011.


Edgar Pineda Romero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON
JOYA DE LOS SACHAS.
Orellana-Ecuador.

A petición de la señora AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA, quien solicita un certificado de gravámenes de su propiedad, el infrascrito Registrador de a Propiedad del Cantón Joya de los Sachas, en legal forma;

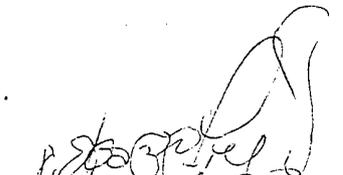
CERTIFICA. Que, mediante escritura pública de compra Venta, de fecha 11 de enero del 2000, celebrada en la Notaría pública del cantón Orellana, el señor Camacho Guerrero Ángel, vende a favor del señor FERNANDEZ QUINATOA SEGUNDO MIGUEL y AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA, un bien inmueble consistente en un lote de terreno Urbano signado con el No. 10, ubicado en la Manzana No. 29, Sector No. 06, de esta ciudad y Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana

Bien inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

_NORTE.- Con lote 8, en 30 metros; SUR.- Con lote 09, en 30 metros; ESTE.- Con lote numero 05, en 7,24 metros; OESTE.- Con calle 10 de Agosto, en 11 metros; dando una superficie total DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS. Este inmueble escriturario que se encuentra legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón la Joya de los Sachas bajo No. 50, Folio No. 113, Tomo UNO, de fecha 18 de febrero del 2000.

Con fecha 26 de septiembre del 2011, se registro la Posesión Efectiva, a favor de Aviles Taris Sheyla Irlanda e Hija.

La propiedad en referencia a la fecha y otorgamiento del presente certificado NO SOPORTA GRAVAMEN ALGUNO QUE IMPIDA O LIMITE SU DOMINIO La Joya de los Sachas, a 11 de octubre del 2011.


Edgar Pineda Romero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS





En el Registro de escritura públicas a su cargo sírvase hacer constar una más la que conste la POSESION EFECTIVA, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA, con cédula No. 210024355-5, de 31 años de edad, domiciliada en la Ciudad de La Joya de los Sachas, La compareciente ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltera, por sus propios derechos y de sus hijos es nuestro deseo obtener la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, sin perjuicio de terceros sobre los bienes dejados por mi recordado esposo y padre de mis hijos que en vida se llamó FERNANDEZ QUINATOA SEGUNDO MIGUEL, fallecido el seis de Agosto del dos mil once, en la ciudad de La Joya de los Sachas, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana.

Durante la vida de conyugal con mi conviviente procreamos a nuestros hijos que corresponden a los nombres: LIZBETH PAULINA FERNANDEZ AVILES, al fallecer mi conviviente quedaron como herederos universales de cincuenta por ciento todos los bienes dejados por mi difunto conviviente y padre, y el otro cincuenta por ciento me corresponde por la convivencia mutua en unión de hecho por más de dieciséis años, además los enceres de la casa que por Ley me corresponde. Para establecer el fallecimiento de mi esposo adjunto la PARTIDA DE DEFUNCIÓN.

SEGUNDA.- Es mi deseo obtener la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, en forma especial de todos los bienes dejados por mi difunto conviviente sin perjuicio de terceros. Los bienes que a continuación detallamos, (UN) Lote de terreno signado con el Número "DIEZ, de la manzana numero VEINTE Y NUEVE, Sector número CERO SEIS, de la Ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, el mismo que consta a favor de: FERNANDEZ QUINATOA SEGUNDO MIGUEL Y AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA, cuyos linderos y dimensiones son: **AL NORTE.-** Con lote número ocho en treinta metros.- **AL SUR.-** Con lote número nueve en treinta metros.- **AL ESTE.-** Con lote número cero cinco en siete metros con veinte y cuatro centímetros. Y al **OESTE.-** Con calle diez de Agosto en once metros.- Dando una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS.- **ADQUIRIDO.-** mediante Escritura Publica de Compra Venta, otorgada por el señor Camacho Guerrero Ángel, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Orellana, el once de Enero del dos mil, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón La Joya de los Sachas, bajo el numero cincuenta, folio numero ciento trece, del Tomo UNO, de fecha dieciocho de Febrero del dos mil. La propiedad en referencia a la fecha soporta los siguientes gravámenes una Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar a favor del Banco Internacional S.A.- B).- Un Vehículo de las siguientes características.- **MARCA:** CHEVROLET, **CLASE:** AUTOMOVIL, **TIPO** SEDAN, **MODELO** AVEO ACTIVO 1.4 L 4P AC, **MOTOR:** F14D3803492C, **CHASIS:** 8LATD587480002849, **COLOR:** AMARILLO, **PLACAS:** KAB0661.- Y menaje del hogar. Hasta aquí el bien inmueble que constituía el patrimonio de los dos conviviente AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA Y su conviviente FALLECIDO.

TERCERA.- A tal efecto y para cumplir con lo dispuesto en Art-7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, en el numeral doce agregado al Artículo 18 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 del 8 de noviembre de 1996, solicito a Ud. Lo siguiente.

1.-Recepte la declaración juramentada sobre mi calidad de conviviente sobreviviente.

2.-Que una vez hecho se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se me concederá la Posesión Efectiva a mi favor y de mi hija antes nombrada, sin perjuicio de terceros dejados por nuestro recordado conviviente y Padre.

3.-La presente diligencia se incorporará en el Libro de Posesión Efectivas de esta Notaría en el presente año debiendo extender las copias respectivas de la misma para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

CUARTA CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es de carácter indeterminada.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento Público.

Sra. Aviles Taris Sheyla Irlanda.-
COMPARECIENTE

J. Roberto Anchundia
Matricula 003 - Orellana

ACTA DE POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO QUE OTORGA LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA EMITIDO POR SU TITULAR Dr. SALOMÓN MERINO TORRES A FAVOR DE LA SEÑORA AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA POR EL CINCUENTA POR CIENTO QUE LE CORRESPONDE POR LA CONVIVENCIA MUTUA (UNION DE HECHO) POR MAS DE DIECISEIS AÑOS Y EL OTRO CINCUENTA POR CIENTO EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL A FAVOR DE SU HIJA LIZBETH PAULINA FERNANDEZ AVILEZ.

CUANTIA INDETERMINADA.

En la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Orellana, provincia de Orellana, República del Ecuador, el día de ocho del mes de Septiembre del año dos mil once, a las catorce horas con cuarenta minutos. Ante mí Doctor Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana.- COMPARECE.- La señora AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA, Cédula No. 210024355-5, ecuatoriana, mayor de edad, de estado soltera, domiciliada en esta jurisdicción del Cantón La Joya de los Sachas, quien libre y voluntariamente sin coacción alguna o presión psicológica de ninguna clase, expresa y ratifica su deseo de que se declare a su favor la Posesión Efectiva Pro indiviso y la de su hija LIZBETH PAULINA FERNANDEZ AVILEZ, de los bienes dejados por mi esposo y padre que en vida se llamo FERNANDEZ QUINATO SEGUNDO MIGUEL, fallecido en la ciudad Y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, el seis de Agosto del dos mil once, Según aparece de los respectivos documentos que se agregan, en calidad de habilitantes. Que dejo detallados en la Petición y declaración juramentada que antecede. Y habiéndose cumplido con el mandato legal, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Siete, numeral doce que se agrega al Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, reformada mediante Ley publicada en el

suplemento del registro Oficial Número Sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. El Suscrito señor Doctor Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana, amparándome en la Declaración juramentada de la solicitante y que se agrega a la presente como documento habilitante, con su respectiva petición, concedo **LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO A FAVOR DE LA SEÑORA AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA POR EL CINCUENTA POR CIENTO QUE LE CORRESPONDE POR LA CONVIVENCIA MUTUA (UNION DE HECHO) POR MAS DE DIECISEIS AÑOS Y EL OTRO CINCUENTA POR CIENTO EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL A FAVOR DE SU HIJA LIZBETH PAULINA FERNANDEZ AVILEZ,** de los bienes dejados por el que en vida se llamó FERNANDEZ QUINATO SEGUNDO MIGUEL, y sin perjuicio de terceros, debiendo tomarse nota del contenido de esta acta, y de los instrumentos que se agregan. Al efecto de lo cual suscribe la presente Acta la peticionaria, conjuntamente conmigo el Notario Público en esta Notaria a mi cargo, en el mismo lugar y fecha indicados, de todo lo cual doy fe y certifico.,

**Sra. Aviles Taris Sheyla Irlanda.
COMPARECIENTE**

Se otorgó ante mí el Notario Público en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la firmo y la sello en el mismo lugar de otorgamiento De lo que doy fe Certifico.

**Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ORELLANA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION ECUATORIANA

CIUDADANIA 210024355-5

AVILES-TARIS SHEYLA IRLANDA
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

13 NOVIEMBRE 1980

002 0329.01119 E

BOLIVAR/GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1980



11 30 317

EQUATORIANA 210024355-5 V4343V4E-2

SOLTERO

ESPECIAL ESTUDIANTE

SEGUNDO A AVILES IRLANDA SHEYLA
MARTA ROSARIO TARIS YAZUMA

LAGO ABR 10 30/04/2003
30/04/2015

REN 0028949
Som



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

073-0002 NÚMERO 2100243555 CÉDULA

AVILES-TARIS SHEYLA IRLANDA

ORELLANA JOYA DE LOS
PROVINCIA LA JOYA DE LOS SACHAS CANTÓN
PARROQUIA

[Signature]

F) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA ORELLANA - ECUADOR

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON JOYA DE LOS SACHAS ORELLANA - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA ORELLANA - ECUADOR

Posession Efectiva

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON
JOYA DE LOS SACHAS.
Orellana-Ecuador.

A petición de la señora AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA, quien solicita un certificado de gravámenes de su propiedad, el infrascrito Registrador de a Propiedad del Cantón Joya de los Sachas, en legal forma;

CERTIFICA. Que, mediante escritura pública de compra Venta, de fecha 11 de enero del 2000, celebrada en la Notaría pública del cantón Orellana, el señor Camacho Guerrero Ángel, vende a favor del señor FERNANDEZ QUINATO SEGUNDO MIGUEL y AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA, un bien inmueble consistente en un lote de terreno Urbano signado con el No. 10, ubicado en la Manzana No. 29, Sector No. 06, de esta ciudad y Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana. Bien inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

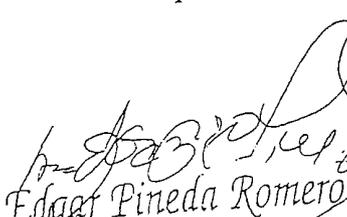
NORTE.- Con lote 8, en 30 metros; SUR.- Con lote 09, en 30 metros; ESTE.- Con lote numero 05, en 7,24 metros; OESTE.- Con calle 10 de Agosto, en 11 metros; dando una superficie total DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS.- Título escriturario que se encuentra legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón la Joya de los Sachas bajo No. 50, Folio No. 113, Tomo UNO, de fecha 18 de febrero del 2000.

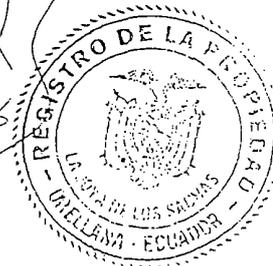
La propiedad en referencia a la soporta los siguientes gravámenes:

1.-UNA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, a favor del BANCO INTERNACIONAL S.A, registrada el 22 de septiembre del 2006.

Por estos datos no existen otros gravámenes que indicar.

La Joya de los Sachas, a 07 de septiembre del 2011.


Edgar Pineda Romero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 ORELLANA
 JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO de inscripción de nacimiento de la provincia de**
 ** del Cantón: JOYA DE LOS SACHAS
 correspondiente a 1999 , tomo 2- , página 157 , acta 557 , consta
 la inscripción de FERNANDEZ AVILEZ LIZBETH PAULINA
 nacido en LA JOYA DE LOS SACHAS**cantón JOYA DE LOS SACHAS**
 provincia de, ORELLANA*****; el DIECIOCHO * de NOVIEMBRE de MIL
 NOVECIENTOS NOVENTAINUEVE * hija de FERNANDEZ QUINATO A SEGUNDO MIGUEL
 nacionalidad: ECUATORIANA***** ; y de AVILEZ TARIS SHEYLA IRLANDA
 nacionalidad ECUATORIANA*****

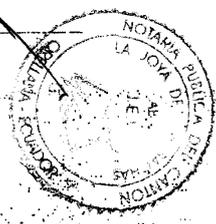
JOYA DE LOS SACHAS** 5 de SEPTIEMBRE 2011.
 Cédula: *****-
 Especie Valorada N°: 0031462302

[Handwritten signature]

JEFATURA CANTONAL REGISTRO
 CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JOYA DE LOS SACHAS
 GESTION TECNOLOGICA
 Serie: A

31476302

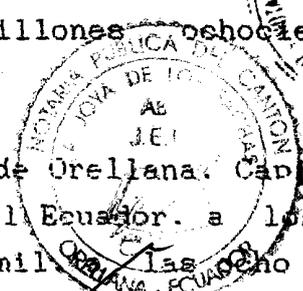
ARDINA MONTAÑA
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA DE
UN LOTE DE TERRENO RURAL. UBICADO EN
LA JURISDICCION DEL CANTON LA JOYA DE
LOS SACHAS. QUE OTORGA EL SENOR CAMACHO
GUERRERO ANGEL OSWALDO. EN FAVOR DE LOS
SEÑORES: FERNANDEZ QUINATOYA SEGUNDO
MIGUEL Y AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA.

CUANTIA \$ 2.800.000.00 (Dos millones ochocientos mil
sucres 100)

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Capital de la
Provincia de Orellana, República del Ecuador, a los once días
del mes de Febrero del año dos mil ochocientos noventa y
treinta minutos, ante mi Salomón Merino Torres Notario Público
del Cantón Orellana, comparece por una parte el señor CAMACHO
GUERRERO ANGEL OSWALDO, Portador de la cédula de ciudadanía
números uno siete uno uno cero nueve tres siete dos guión dos,
Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero,
domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, a quien lo
denominaremos VENDEJOR, y por otra los señores FERNANDEZ
QUINATOYA SEGUNDO MIGUEL Y AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA,
Portadores de las cédulas de ciudadanía números cero dos cero
uno cuatro tres ocho cuatro dos guión uno, v. dos uno cero
cero dos cuatro tres cinco cinco guión cinco, Ecuatorianos,
mayores de edad, de estado civil Unión Libre, domiciliados en
el Cantón La Joya de los Sachas, a quienes denominaremos
COMPRADORES.- Las dos partes hábiles y capaces para comparecer
ante la Ley, manifiestan que por sus propios derechos y
voluntades tienen a bien en celebrar la presente Escritura
Pública de compra-venta. Para el efecto me presentan una
minuta, cuyo texto literal es el siguiente: SENOR NOTARIO.- En
el respectivo registro de escrituras Públicas a su cargo,
circace incluir una de Compra-Venta de un lote de terreno
Rural, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:
COMPARECIENTES - Por una parte el señor ANGEL OSWALDO CAMACHO
GUERRERO, a quien en adelante denominaremos VENDEJOR; y, por



SHEYLA IRLANDA AVILES TARIS, a quienes en adelante denominaremos COMPRADORES.- Ambas partes por sus propios derechos, libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente escritura de compra-venta.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores vendedores son propietarios de un lote de terreno rural signado con el Número UNO, de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, ubicado en la manzana número UNO (actualmente Manzana Veinte y nueve, sector cero seis), Lotización Cristóbal Hugo, de la ciudad La Jova de los Sachas, Cantón del mismo nombre, Provincia de Napo, Dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Con lote número dos en treinta metros.- SUR: Con lote número cuarenta y cinco en treinta y un metros.- ESTE: Con lote número cinco en siete metros con veinte y cuatro metros.- OESTE: Con Centro Poblado (Hoy calle Diez de Agosto) en dieciocho metros con veinte y tres centímetros. Bien inmueble adquirido mediante Escritura Pública de compra venta, otorgada por los cónyuges señores Eusebio Cristóbal Hugo y Teresa Odalia Moncayo Bravo, protocolizada en la Notaría Pública del Cantón Orellana el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón La Jova de los Sachas, el diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y dos, bajo el número doscientos treinta y dos, folio doscientos treinta y dos, tomo UNO del año de mil novecientos noventa y dos.- TERCERA: DESMEMBRACION Y COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges vendedores dan en venta y a perpetua enajenación, en favor de los señores FERNANDEZ QUINATO SEGUNDO MIGUEL Y AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA, Desmembrando del lote de mayor extensión descrito en la cláusula anterior un lote de terreno signado con el número DIEZ, en la manzana veinte y nueve, sector cero seis, Circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones.- NORTE: Con lote número cero ocho en treinta metros.- SUR: Con lote número cero nueve en treinta metros.- ESTE: Con lote número cero cinco en ~~treinta~~ metros con veinte y cuatro centímetros.- OESTE: Con calle Diez de Agosto en once metros.- Dando una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS, vendidos como cuerpo cierto, con todas sus entradas, salidas, servidumbres y

PROPIEDAD PUBLICA
EQUIDAD

derechos inherentes a la propiedad.- CUARTA: PRECIO.- E
precio materia de la presente compra-venta es por la suma d
DOS MILLONES DE SUCRES. Pagaderos de contado, en moned
nacional, que los vendedores manifiestan que haber recibido
su entera satisfacción, renunciando a cualquier reclam
posterior por este motivo.- QUINTA GASTOS E IMPUESTOS.- Lo
gastos e impuestos que genere la tramitación de la presente
escritura, hasta su inscripción en el Registro de l
Propiedad, serán pasados por los compradores en su
totalidad.- SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Los documento
habilitantes que formarán parte de las presente escritura
pública son: Una minuta firmada por un Abogado pago
impuestos municipales. - Copias de la escritura del bien
inmueble en venta, certificado del Registro de la Propiedad
la que consta que el bien inmueble no sufre gravámenes
gravámenes y copias de los documentos personales de los
contratantes.- SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes las partes
comparecientes aceptan el total contenido de la presente
minuta por convenir a sus intereses y ser en defensa de los
mismos.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás
cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente
Instrumento Público.- Firma Abogado Rodrigo Lombeida P., con
matricula profesional número cuatrocientos veinte y cinco del
Colegio de Abogados de los Rios.- Hasta aquí la transcripción
de la presente minuta la misma que ha sido elaborada por el
mencionado profesional. Quedando de esta forma elevada a
Escritura Pública todo su contenido legal, se agregan los
documentos habilitantes los mismos son los siguientes: ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LA JOYA DE LOS SACHAS. AVISO No.000032
ALCABALAS: Por Dos millones ochocientos mil sucres. Sacha a
nueve de Febrero del año dos mil. Señor Tesorero Municipal del
Cantón. Comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito
Notario, un contrato de terreno, que otorga CAMACHO ANGEL, a
favor de FERNANDEZ SEGUNDO, por el precio de DOS MILLONES
OCHOCIENTOS MIL SUCRES.. Impuesto a los primeros DOS MILLONES
DE SUCRES, NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES.. El tanto por ciento
cobre el exceso de ochocientos mil sucres.. CUARENTA Y OCHO
MIL SUCRES.. El cero punto cinco por ciento para defensa
nacional CATORCE MIL SUCRES.. Consejo Provincial el uno por

NOTARIA
FRANCISCO
CANTÓN
MUNICIPALIDAD
NOTARIA
PROTECTOR
MILLANA DE JUAN

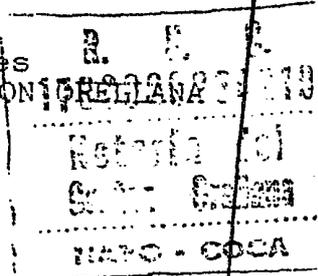
ciento VEINTE Y OCHO MIL SUCRES.. TOTAL: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES.- Firman el Jefe Rentas y el Recaudador.- Hav sellos.- FORMULARIO PARA EL PAGO DE IMPUESTO AL REGISTRO No.000038.- AVALUO COMERCIAL Dos millones ochocientos mil sucres.. El uno por ciento Impuesto de Registro VEINTE Y OCHO MIL SUCRES.- El uno por mil Impuesto para defensa nacional DOS MIL OCHOCIENTOS SUCRES.. el uno por mil Impuesto para Consejo Provincial DOS MIL OCHOCIENTOS SUCRES.- TOTAL TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SUCRES.- Firman el Jefe de Rentas y el Recaudador Municipal.- Hav sellos.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS. PROVINCIA DE ORELLANA. REPÚBLICA DEL ECUADOR.- CERTIFICO: Que, revisados los registros e índices de los archivos del Registro de la Propiedad del Cantón La Jova de los Sachas, desde el año de mil novecientos noventa, hasta la presente fecha se ha constatado que se encuentra registrado la Escritura pública de compra venta de un lote de terreno urbano que concede el señor EUGENIO CRISTOBAL HUGO Y TERESA ODALIA MONCAYO BRAVO, en favor del señor ANGEL OSWALDO CAMACHO GUERRERO, se encuentra registrado bajo el número doscientos treinta y dos, folio doscientos treinta y dos, tomo UNO del año de mil novecientos noventa y dos, lote de terreno signado con el número Uno, de la manzana Uno, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con lote dos en treinta metros.- SUR: Con lote número cuarenta y cinco en treinta y un metros.- ESTE: Con lote número cinco en tres metros con veinte y cuatro centímetros.- OESTE: Con Centro Poblado en dieciocho metros con veinte y tres centímetros. Dando una superficie total de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, celebrado en la Notaría Pública del Cantón Orellana en fecha veinte y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. Sobre este bien NO tiene marginado gravamen que i rida o limite su dominio. La Jova de los Sachas a treinta y uno de Enero del año dos mil.- firma la Registrador de la Propiedad del Cantón La Jova de los Sachas.- Hav un sello. Hasta aqui la transcripción de los presentes documentos Habilitantes mismos que han servido de base para la celebración de la presente Escritura Publica de compra venta. Que para los efectos legales se han fijado todos los preceptos

v requisitos que exige la Ley Notarial, así como se ha cumplido con todas las reformas a la misma Ley. Leída que fue la presente en alta y clara voz por mí el Notario en esta Notaría Primera a mi cargo en Francisco de Orellana. DOY MI FIRMA el señor Camacho Guerrero Angel Oswaldo (VENDEDOR) Firman los señores Segundo Miguel Fernández Quinatoa y Sheyla Irlanda Aviles Taris (COMPRADORES)... Firma Salomón Merino Torres. Notario Público del Cantón Orellana.- Hay un sello en esta Notaría Primera de Francisco de Orellana. DOY FE CERTIFICO.

Se otorgó ante mí y yo fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y la sello en el mismo día de su celebración. Le doy cuanto doy fé y CERTIFICO.



Salomón Merino Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA

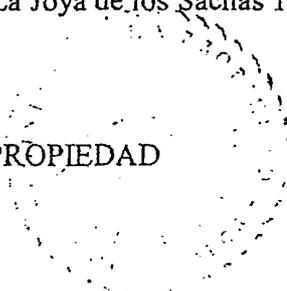


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS

CERTIFICO: Que, el día de hoy 18 de febrero del año 2000, a las 13h10, queda legal y debidamente registrado la presente escritura pública de compra-venta de un lote de terreno urbano ubicado en el Cantón Joya de los Sachas, Provincia Orellana, que otorga el CAMACHO GUERRERO ANGEL OSWALDO a favor del señor FERNANDEZ QUINATO A SEGUNDO MIGUEL Y AVIDEZ TARIS SHEYLA IRLANDA, queda registrado bajo el número 50, folio 113, tomo UNO del año 2000. - La Joya de los Sachas 18 de febrero del año 2000.

Lic. Armencia Lombeida P.

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD





DESCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 73 Acta 73

En La Jaya de los Sachos, provincia de

Orellana, hoy día Ocho de Agosto

del dos mil Once. El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Segundo Miguel Fernandez Quinaboa

Sexo: Masculino Estado Civil: Soltero Edad: 34 años

Nombres y Apellidos del padre: Mateo Fernandez Marcho

Nombres y Apellidos de la madre: Rosario Quinaboa Landa

Lugar del fallecimiento: La Jaya de los Sachos Fecha: Seis

de Agosto del dos mil Once. El Cónyuge so-

breviviente se llama: S. S. S. S. S.

Causa de la muerte: Shock Hipovolémico Severo.

Solicitó esta inscripción: María Rosario Tañis Yasuma con Cédula

de Identidad N° 02006A096-1 domiciliada en La Jaya de los Sachos.



OBSERVACIONES: El fallecido es de nacionalidad la causa de la muerte es según certificación medica de la Dra. Betty Ubilla

cc 0201A38A2-1

FIRMAS: [Signature]

[Signature]

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene una de Información Sumaria al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece la señora AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA, portadora de la cédula de ciudadanía No 210024355-5, mayor de edad, ecuatoriana, soltera, con domicilio en las calles 10 de Agosto y García Moreno, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, Provincia Orellana.

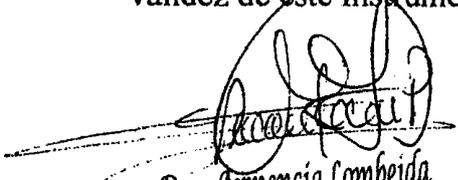
SEGUNDA: OBJETO DE LA INFORMACION SUMARIA.- Se digno receptor las declaraciones testimoniales de las señoras MERIZALDE CONZA LIVIA SUSANA Y ACOSTA MORA GLORIA JANAVELY al tenor del siguiente interrogatorio:

- 1).- Sobre edad y más generales de Ley.
- 2).- Diga el compareciente si es verdad que me conoce y desde que tiempo.
- 3).- Diga el testigo si es verdad y le consta que la señora AVILES TARIAS SHEYLA IRLANDA convivía en unión de hecho con el señor que en vida se llamó FERNANDEZ QUINATO SEGUNDO MIGUEL y en la convivencia han procreado una hija de nombres FERNANDEZ AVILES LISBETH PAULINA de 11 años de edad.
- 4).- Diga el compareciente si sabe y le consta que todos los amigos y vecinos conocían que convivía como marido y mujer con el señor que en vida se llamó FERNANDEZ QUINATO SEGUNDO MIGUEL desde hace 16 años, hasta el día 6 de agosto del año 2011 fecha en la que falleció.
- 5).- La razón de sus dichos.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Practicada que sea esta diligencia se me devolverán en originales.

Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas para la perfecta validez de este Instrumento Público.


Dra. Armencia Combeida
ABOGADA
MAT. 22-2004-1 FORO

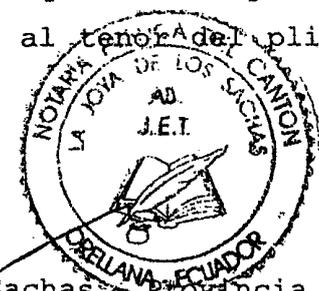
NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN LA JO...

...YA DE LOS SACHAS.-



A petición de la señora AVILÉS TARIS SHEYLA IRLANDA, con patrocinio de la Doctora Armencia Lombeida y en virtud de lo que dispone el artículo dieciocho de la Ley Notarial procedo a receptor las declaraciones solicitadas al tenor del pliego de preguntas siguientes.-

Juan Escobar Taipe
EL NOTARIO



En la ciudad y Cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día seis de Septiembre del dos mil once, a las nueve horas veintinueve minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Público del Cantón, comparece la señora Merizalde Conza Livia Susana, con la finalidad de rendir su declaración al pliego de preguntas que antecede a lo que contestando dice: PRIMERA.- Mis nombres y apellidos completos son los que se indica anteriormente, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 210005043-0, domiciliada en esta ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; SEGUNDA.- Es verdad que conozco a la señora Avilés Taris Sheyla Irlanda y desde hace nueve años; TERCERA.- Si me consta; CUARTA.- Si me consta; QUINTA.- Declaro por conocer y decir la verdad. Hasta aquí la presente declaración la misma que es leída de principio a fin a la compareciente y firma en unidad de acto conmigo el notario Público del Cantón La Joya de los Sachas. De todo lo cual doy fe.-



Merizalde Conza Livia Susana

Merizalde Conza Livia Susana

Juan Escobar Taipe
Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
JOYA DE LOS SACHAS
AS
J.E.I.



En la ciudad y Cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día seis de Septiembre del dos mil once, a las nueve horas treinta y ocho minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Público del Cantón, comparece la señora **Acosta Mora Gloria Anavely**, con la finalidad de rendir su declaración al pliego de preguntas que antecede a lo que contestando dice: **PRIMERA.**- Mis nombres y apellidos completos son los que se indica anteriormente, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 171188453-4, domiciliada en esta ciudad, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana.

SEGUNDA.- Es verdad que le conozco a la señora **Artes Taris Sheyla Irlanda** por el espacio de diez años;

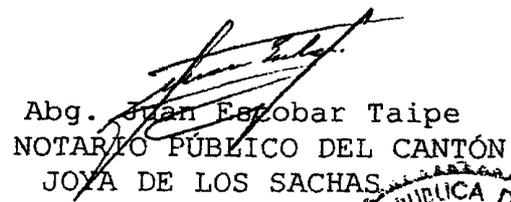
TERCERA: Si es verdad de lo que se me pregunta;

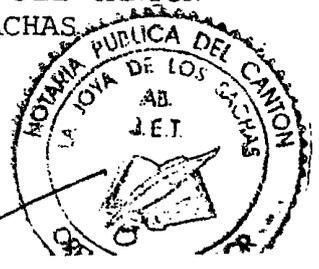
CUARTA.- Si es verdad; **QUINTA.**- Declaro por conocer y lo que he manifestado es la verdad. Hasta aquí la presente declaración la misma que es leída de principio a fin a la compareciente y firma en unidad de acto conmigo el notario Público del Cantón La Joya de los Sachas. De todo lo cual doy fe.-




Acosta Mora Gloria Anavely




Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
JOYA DE LOS SACHAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

RECULEDA CIUDADANIA No. 210024355-5

AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA

BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

13 NOVIEMBRE 1980

002-0323-01119 F

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1980

[Signature]

FORMA DEL CEEAL/100

EQUATORIANA+****+ V4343V4242

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADOCIVIL ESPECIAL ESTUDIANTE

SEGUNDO A AVILES-LLUMITAXI

NOMBRE MARÍA ROSARIO TARIS YAZUMA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO LABO AGRIO 30/04/2003

30/04/2015

REN 0028949

Som

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

073-0002 NÚMERO 2100243555 CÉDULA

AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA

ORELLANA JOYA DE LOS
PROVINCIA CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS
PARROQUIA

[Signature]
F) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



NOTARIA PUBLICA DE
JOYA DE LOS SACHAS

En la aplicación al Art. 18 No. 5to. de
Notarial GOY FE que la foto copia que Anos.
es conforme al original que me fue presentado
y acto seguido devolvi al interesado.
Folios) utiliza) *[initials]*

La Joya de los Sachas a *[Signature]* 2011
[Signature]
NOTARIO PUBLICO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

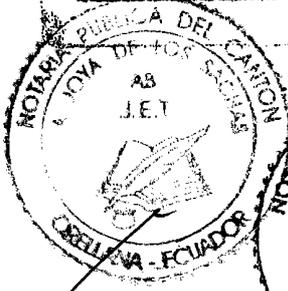
CIUDADANIA 210005043-0
 MERIZALDE CONZA LIVIA SUSANA
 ORELLANA/JOYA DE LOS SA/SAN SEBASTIAN DE C.
 10 NOVIEMBRE 1973
 001- 0178 00178. F
 ORELLANA/ FCO. DE ORELLANA
 PTD. FCO. DE ORELLANA-1973



Ricardo

ECUATORIANA***** E2333312222

SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA TIOFILO E MERIZALDE MERIZALDE
 LUISA CONZA
 LAGO AGRIO 18/10/2008
 18/10/2015
 REN0045679

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

294-0008 NÚMERO
 2100050430 CÉDULA

MERIZALDE CONZA LIVIA SUSANA

ORELLANA JOYA DE LOS
 PROVINCIA CANTÓN
 LA JOYA DE LOS SACHAS ZONA
 PARROQUIA

Juan Escobar Jaime
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



**NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN
 JOYA DE LOS SACHAS**

En la aplicación al Art. 18 Mod. Eto. de la Ley Notarial DOY FE que la foto con la que Antecede es conforme al original que me fue presentado y acto seguido devolvi al interesado.
 Hoja(s) util(esa) *una*

La Joya de los Sachas a *los* de *septiembre* - 201*8*
Ab. Juan Escobar Jaime
 NOTARIO PUBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA I71188453-4

ACOSTA MORA GLORIA ANAVELY
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

19 JUNIO 1970

FECHA DE NACIMIENTO: 19 JUNIO 1970

REG. CIVIL: 001-B-0127 00127-F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1990



Gloria Anavelly Acosta Mora

ECUATORIANA***** E434312242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUZ ANGELICA ACOSTA MORA

LAGO ABRIO 07/10/2003

07/10/2015

REN UU44825




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

048-0001 1711884534
NÚMERO CÉDULA

ACOSTA MORA GLORIA ANAVELY

ORELLANA JOYA DE LOS
PROVINCIA CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS
PARROQUIA ZONA

NOTARIA PÚBLICA
JOYA DE LOS SACHAS

En la aplicación al Art. 18 Pá. 2do. de la Ley Orgánica del Notariado DCY FIE que lo foto copio y es conforme al original que me fue presentado y acto seguido devolvi al interesado.
Fojas (números) 1/1

La Joya de los Sachas, a 26 de Julio de 2011

Ab. Juan Escobar Jaime
NOTARIO PÚBLICO



PLACA ANTERIOR		ESPECIE UNICA DE VEHICULO		FORMULARIO	
FACTURA PLACA ACTUAL		C.N.T.T.S.V		A106508	
KAB0661		2010-D		23/12/2010	
CHEVROLET		AUTOMOVIL		SERVICIO	
ANO FABR. 2008		AVEO ACTIVO 1.4L 4P AC		EQUAD	
F14D3803492C		AMARILLO		MATA	
8LATD587480002849		MT 6 5		31/12/2010 1400	



IDENTIFICACION		CUBIERTO		PROVINCIA	
ECO. DE ORELLANA		CHEA10799F18L		A1065087	
FERNANDEZ QUINATO A		SEGUNDO MIGUEL		RESIDENCIA	
0201438421		JOYA DE LOS SAGCHAS		TELEFONO	
BARRIO AMAZONAS		080668047		PORTADOR	
RUEAS DEL SACHA S.A		29		7995481	
US\$ 27.00		SHIRLEY GAVILANES		C.I.P.T.	

POLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT

LATINA Seguros
 Autorizada por la Superintendencia de Seguros de Colombia S.A.
CERTIFICADO DE SEGURO
11159193034

FECHA EXPEDICION		VIGENCIA	
AÑO	MES	DIA	HASTA
2010	09	09	2011

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPIETARIO Y/O SUJETANTE
FERNANDEZ QUINATO A SEGUNDO MIGUEL

TIPO DE DCTO CC **No. DOCUMENTO** 0201438421 **CUIDAD RESIDENCIA** EL COCA **TELEFONO** 1

DIRECCION BARRIO AMAZONAS

COD. SUC. EXP. 22447 **CLAVE PRODUCTOR** 10001A4 **C. EXPEDICION** EL COCA **1115919303435**



MARCA CHEVROLET	PLACA No. KAB0661	CLASE AUTOS DE NEGOCIO
TIPO PUBLICO	AÑO FAB. 2008	MODELO AVEO ACTIVO 1.4L 4P AC
COLOR AMARILLO	No. CHASIS o No. SERIE 8LATD587480002849	PASAJEROS 5
CAPACIDAD CILINDRICA E COMPROMISANTE FACTORA AUT. SRIN		
CO. No. 1400 007	451	1108412299
VALOR PRIMA 24.42	CONT. Y OTROS 8.97	BASE IMPONIBLE 33.39
		TARIFA 04 33.89
VALOR TOTAL		
FECHA DE CALIFICACION HASTA 30/06/2011		

COBERTURAS Y SUMAS SEGUROS HASTA

A. FURTO	NO	PERSONA
B. VALOR PRESUMIDO DE FURTO	NO	PERSONA
C. GASTOS MEDICINALES	NO	PERSONA
D. GASTOS FUEGOS	NO	PERSONA
E. GASTOS DE TRANSPORTE Y MANUTENCION DE VEHICULO	NO	PERSONA

FINANCIERAMENTE AUTORIZADA



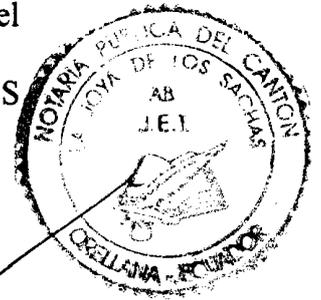
APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE COLOMBIA EN SU OFICINA DE SEGUROS DE TRANSITO EL 27 DE FEBRERO DE 2011

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS,
PROVINCIA DE ORELLANA,
REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

CERTIFICA:

Hoy en el TOMO UNO, Folio Número ochocientos setenta al ochocientos noventa y ocho, bajo el No. CUARENTA Y UNO, queda legalmente inscrita la presente escritura pública de POSESION EFECTIVA PRO INDIVISO, otorgada por el Notario Público del cantón Orellana, a favor de AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA E HIJA.

La Joya de los Sachas, a 26 de septiembre de 2011.





NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ORELLANA

Dirección: AVda. 9 de Octubre y Malecón

Teléfono No.- 880 - 149

ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO URBANO QUE OTORGA LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS SAN FRANCISCO (JOYA DE LOS SACHAS) REPRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS GUILLERMO ROJAS MUÑOZ - PRESIDENTE, EN FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO MIGUEL FERNANDEZ QUINATOA Y SHEYLA IRLANDA AVILES TARIS

CUANTIA.- S/ 236.000,00 DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUCRES



En la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Capital de la Provincia Orellana, República del Ecuador, a los Tres días del mes de Enero del año Dos mil , a las DIEZ horas con diez minutos. Ante mí Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Orellana.

COMPARECEN.- Por una parte **LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS SAN FRANCISCO** aprobada mediante Acuerdo ministerial Número Mil Cuarenta del dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta y siete, representada por el señor **LUIS GUILLERMO ROJAS MUÑOZ** en su Calidad de Presidente conforme se demuestra con la documentación que se adjunta como habilitante, entidad a la cual se lo llamará la Institución **VENDEDORA** , y por otra parte intervienen el Señor **SEGUNDO MIGUEL FERNANDEZ QUINATOA Y SHEYLA IRLANDA AVILES TARIS** portadores de la Cédula de Ciudadanía Números Cero Dos Cero uno cuatro Tres Ocho Cuatro Dos Uno y Dos Uno Cero Cero Dos Cuatro Tres Cinco cinco cinco, Ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil Unión Libre , domiciliados en la Joya de los Sachas a quienes se les denominará como **COMPRADORES.-** Las dos partes son legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse conocidos por mí que doy fe cumplidos previamente con los requisitos legales del caso, manifiestan que se les eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo texto literal es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar e incluir una que contenga la presente de compra venta al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA**

COMPARECIENTES.-LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS SAN FRANCISCO aprobada mediante Acuerdo ministerial Número Mil Cuarenta del dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta y siete, representada por el señor LUIS GUILLERMO ROJAS MUÑOZ en su Calidad de Presidente conforme se demuestra con la documentación que se adjunta como habilitante, entidad a la cual se lo llamará la Institución **VENDEDORA**, y por otra parte intervienen el Señor SEGUNDO MIGUEL FERNANDEZ QUINATOY Y SHEYLA IRLANDA AVILES TARIS portadores de la Cédula de Ciudadanía Números Cero Dos Cero uno Cuatro Tres Ocho Cuatro Dos guión Uno y Dos Uno Cero Cero Dos Cuatro Tres Cinco Cinco Cinco, Ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil Unión Libre, domiciliados en la Joya de los Sachas de paso por esta ciudad, a quien se le denominará como el **COMPRADORES**., tienen a bien en celebrar la presente compra venta .- **SEGUNDA. ANTECEDENTES** .- la Asociación de Comerciantes Minoristas San Francisco de la Ciudad de la Joya de los sachas es propietario de un lote de terreno Urbano , ubicado en la Parroquiay Cantón Joya de los Sachas, Provincia Orellana, comprendido dentro de los siguientes linderos uy dimensiones **AL NORTE**.- Con la calle Doce de Febrero en Ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros., **AL SUR**.- Con la calle Estefanía Crespo en Ochenta y siete metros con cincuenta y nueve centímetros., **ESTE**.- Con la Calle Misión Capuchina en Cincuenta y ocho metros con sesenta centímetros y por el **OESTE**.- Con la calle Labaka en Cincuenta y nueve metros., dando una superficie de **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO METROS CUADRADOS** .- adquirido mediante escritura Pública de Compra venta otorgada por el Ilustre Municipio del Cantón Joya de los Sachas celebrada en a Notaría del Cantón Orellana ante el señor Salomón Merino Torres el treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y Tres, , inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón la Joya de los Sachas bajo el Número Quinientos Cincuenta y cinco Folio Quinientos cincuenta y cinco, del Tomo Uno del año de mil novecientos noventa y tres.La mencionada Asociación de Comerciantes Minoristas San Francisco, procedió a construir el



menionado lote de terreno el mismo que esta compuesto de ciento ochenta y un locales comerciales, y de acuerdo al reglamento Interno de la Asociación se procedio a la asignación de hecho, de los locales comerciales a favor de todos los socios. La Ilustre Municipalidad de la Joya de las Sachas en sesión de ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, autorizó a la Asociación de Comerciantes Minoristas del Mercado San Francisco celebrar la escritura Pública individual de compra venta en favor de sus asociados.

TERCERA COMPRA Y VENTA - Presupuestos estos antecedentes la Asociación de Comerciantes Minoristas del Mercado San Francisco por intermedio de su representante legal proceden a dar en venta en venta real y a perpetua enajenación el local Comercial que esta asignado con el Número **CIENTO TREINTA Y TRES** del Bloque Número **TRECE**, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes, **AL NORTE** - con local Número Ciento Treinta y uno en cuatro metros, **AL SUR** - con local Número Ciento Treinta y cinco en Cuatro metros, **AL ESTE** - con local número Ciento Treinta y cuatro en Cuatro metros, **AL OESTE** - con Callejón de Ingreso en Cuatro metros, dando como superficie total **DIECISEIS METROS CUADRADOS**, a favor del Señor **SEGUNDO MIGUEL FERNANDEZ QUINATOYA Y SHEYLA IRLANDA AVILES TARIS**. Venta que lo realiza con todos sus usos, costumbres, servidumbres, mejoras y más derechos inherentes a esta propiedad materia de la compra venta. No obstante la señalización de los linderos la venta se la hace como cuerpo cierto. Sueltándose al saneamiento legal de conformidad con la Ley **CUARTA PRECIO Y FORMA DE PAGO** - El Precio justo del lote materia de la presente compra venta es por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUCRES**, los mismos que son pagados de contado en dinero de curso legal en el país a lo que el vendedor declara haberlo recibido a su entera satisfacción y contento de manos del comprador por lo que no se realizarán reclamo alguno en lo posterior por este concepto.

QUINTA GASTOS E IMPUESTOS - Los gastos que demande la celebración de la presente compra venta así como el pago de impuestos municipales hasta su inscripción en el Registro de la propiedad serán de cuenta y cargo del comprador. **SEXTA**

GRAVAMENES. Conforme se desprende del certificado conferido por el señor Registrador de la propiedad se puede constatar que sobre el lote en venta no existe gravamen de ninguna clase.

SEPTIMA JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para los efectos legales judiciales las partes se someten a conocimiento de los señores Jueces competentes de la Jurisdicción, y al trámite verbal Sumario y/o ejecutivo a elección de la parte actora.

OCTAVA ACEPTACION. Presentes las dos partes manifiestan que aceptan el total contenido de la presente por convenir a sus intereses y estar hecho en seguridad de los mismos. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de documentos. Hasta aquí la transcripción de la presente minuta firmada por el señor Jacinto Roby Arizanda Abogado con matrícula profesional Número Cero Cero Tres del Colegio de abogados de Orellana, la misma que queda elevada a escritura Pública todo su contenido legal, a la que se agregan los documentos habilitantes mismos que son.

TITULO DE CREDITO Número Cero cero Cero Tres Dos Cinco Contribuyente Fernández Segundo Dirección La Joya de los Sachas, Notario Salomón Marino Torres, Cantón Francisco de Orellana, Cuantía Doscientos Treinta y seis mil Suces., Por inscripción de Escritura de Predio Urbano, Que otorga Mercado San Francisco. Por Registro Dos mil Trescientos sesenta suces., Defensa Nacional Doscientos Treinta y seis Suces., Consejo Provincial Doscientos treinta y seis suces., Total Cobrado Dos mil Ochocientos treinta y dos Suces., Jefe de Avalúo y Recaudador Municipal. Existe un sello.

TITULO DE CREDITO Número Cero Uno Ocho Cinco Contribuyente Dijo munillo Dirección la Joya de los Sachas, Notario Salomón Marino, Cantón Orellana, Base Imponible Doscientos treinta y seis mil suces., Por concepto de Escritura de Predio Urbano, Que otorga Mercado San Francisco. A favor de Fernández Segundo. Alcabalas Nueve mil Cuatrocientos cuarenta Suces, Consejo Provincial dos mil Trescientos sesenta Suces -, Defensa Nacional mil Ciento Ochenta suces. Total cobrado doce mil novecientos ochenta suces -
Firman el Director financiero, Jefe de Rentas y el Tesorero



Mil noventa y seis sellos. TITULO DE CREDITO Número Cero Cero Cero Dos Cinco Siete - Contribuyente. Mercado San Francisco, Ubicación del predio la Joya de los Sachas, Notario succion Merino Torres, Comprador Actual Fernandez Segundo, Base imponible Ciento dieciocho mil novecientos cuarenta y cuatro sucres, A las utilidades de la compra venta de predios urbanos y plusvalia de los mismos Veinte y tres mil Setecientos veinte y cinco Sucres. Firma el Jefe Financiero y Tesorero. Existe un Sello. **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS.** Además se adjunta a la matriz la copia del Certificado del Registro de la propiedad y dice. Certifico que revisados los registros e índices de los archivos del Registro de la propiedad del Cantón Joya de los Sachas, se encuentra registrada la Escritura Pública de compra venta otorgada por el Ilustre Municipio del Cantón Joya de los Sachas a favor de la Asociación de Comerciantes Minoristas del Mercado San Francisco, se encuentra inscrita bajo el Número Quinientos. Cincuenta y cinco folio Quinientos, cincuenta y cinco, del Primero de Octubre de mil novecientos noventa y tres, lote de terreno Sin Numero, de Cuatro mil Quinientos Veinte y cuatro Metros cuadrados, ubicado en la Ciudad y parroquia Mátriz, Cantón la Joya de los Sachas, dentro de los siguientes linderos AL NORTE.- Con la calle doce de febrero en Ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros., AL SUR.- Con la calle Estefanía Crespo en Ochenta y siete metros con cincuenta y nueve centímetros., AL ESTE.- Con la Calle Misión Capuchina en Cincuenta y ocho metros con sesenta centímetros., y al OESTE.- con la Calle Labaka en Cincuenta y nueve metros, celebrada en la Notaria del Cantón Orellana, el treinta de Julio de mil novecientos noventa y tres, de este lote se encuentra desmembrado varios lotes de dieciséis metros cuadrados, a favor de diferentes socios de la misma Asociación, sobre la diferencia de este lote de terreno no se encuentra ningún gravamen que impida o limite su dominio. Lo que certifico. Francisco de Orellana, a Ocho de Noviembre mil novecientos noventa y nueve. Firma La registradora de la propiedad del Cantón Joya de los Sachas., Existe un sello. Hasta la transcripción de los documentos habilitantes mismos que han hecho posible la

celebración de la presente escritura Pública. Que para efectos de la misma se han fijado todos los requisitos legales que exige la Ley Notarial, así como se han cumplido con las reformas a la misma Ley. Y leída que les fue la presente escritura Pública en alta y clara voz por mi el Notario se afirman y se ratifican en su contenido legal; firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe Certifico.-Firma Sr. Luis Guillermo Rojas Muñoz PRESIDENTE de la Asociación de Comerciantes Minoristas San Francisco Joya de los Sachas **VENDEDOR** , Firma Señores Segundo miguel Fernández Quinatoa y Sheyla Irlanda Aviles Taris **COMPRADORES** , Firma Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Orellana., Existe un Sello.

Se otorgó ante mi el Notario Público en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. De lo que doy fe Certifico

E. U. G.
1760000205219
Notario
Salomón Merino Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, REPUBLICA DEL ECUADOR.

CERTIFICO: Que, el día de hoy 04 de mayo del año 2000, a las 15:49', queda legal y debidamente registrado la presente escritura pública de compra-venta de un lote de terreno urbano a favor de SEGUNDO MIGUEL FERNANDEZ QUINATOA Y SHEYLA IRLANDA AVILES TARIS, queda registrado bajo el número 133, folio 132, tomo UNO del año 2000.

La Joya de los Sachas 03 de enero del año 2000.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



En el Registro de escritura públicas a su cargo sírvase hacer constar una más la que conste la POSESION EFECTIVA, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- **AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA**, con cédula No. 210024355-5, de 31 años de edad, domiciliada en la Ciudad de La Joya de los Sachas, la compareciente ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltera, por sus propios derechos y de sus hijos es nuestro deseo obtener la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, sin perjuicio de terceros sobre los bienes dejados por mi recordado esposo y padre de mis hijos que en vida se llamó **FERNANDEZ QUINATO A SEGUNDO MIGUEL**, fallecido el seis de Agosto del dos mil once, en la ciudad de La Joya de los Sachas, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana.

Durante la vida de conyugal con mi conviviente procreamos a nuestros hijos que corresponden a los nombres: **LIZBETH PAULINA FERNANDEZ AVILEZ**, al fallecer mi conviviente quedaron como herederos universales de cincuenta por ciento todos los bienes dejados por mi difunto conviviente y padre, y el otro cincuenta por ciento me corresponde por la convivencia mutua en unión de hecho por más de dieciséis años, además los enceres de la casa que por Ley me corresponde. Para establecer el fallecimiento de mi esposo adjunto la PARTIDA DE DEFUNCIÓN.

SEGUNDA.- Es mi deseo obtener la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, en forma especial de todos los bienes dejados por mi difunto conviviente sin perjuicio de terceros. Los bienes que a continuación detallamos, **(UN)** Lote de terreno signado con el Número "DIEZ, de la manzana numero VEINTE Y NUEVE, Sector número CERO SEIS, de la Ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, el mismo que consta a favor de: **FERNANDEZ QUINATO A SEGUNDO MIGUEL Y AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA**, cuyos linderos y dimensiones son: **AL NORTE.-** Con lote número ocho en treinta metros.- **AL SUR.-** Con lote número nueve en treinta metros.- **AL ESTE.-** Con lote número cero cinco en siete metros con veinte y cuatro centímetros. Y al **OESTE.-** Con calle diez de Agosto en once metros.- Dando una superficie total de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS.-** **ADQUIRIDO.-** mediante Escritura Publica de Compra Venta, otorgada por el señor Camacho Guerrero Ángel, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Orellana, el once de Enero del dos mil, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón La Joya de los Sachas, bajo el numero cincuenta, folio numero ciento trece, del Tomo UNO, de fecha dieciocho de Febrero del dos mil. La propiedad en referencia a la fecha soporta los siguientes gravámenes una Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar a favor del Banco Internacional S.A.- B).- Un Vehículo de las siguientes características.- **MARCA: CHEVROLET, CLASE: AUTOMOVIL, TIPO SEDAN, MODELO AVEO ACTIVO 1.4 L 4P AC, MOTOR: F14D3803492C, CHASIS: 8LATD587480002849, COLOR: AMARILLO, PLACAS: KAB0661.-** Y menaje del hogar. Hasta aquí el bien inmueble que constituía el patrimonio de los dos conviviente **AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA** Y su conviviente **FALLECIDO**.

TERCERA.- A tal efecto y para cumplir con lo dispuesto en Art.-7 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, en el numeral doce agregado al Artículo 18 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 del 8 de noviembre de 1996, solicito a Ud. Lo siguiente.

1.-Recepte la declaración juramentada sobre mi calidad de conviviente sobreviviente.

2.-Que una vez hecho se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se me concederá la Posesión Efectiva a mi favor y de mi hija antes nombrada, sin perjuicio de terceros dejados por nuestro recordado conviviente y Padre.

3.-La presente diligencia se incorporará en el Libro de Posesión Efectivas de esta Notaría en el presente año debiendo extender las copias respectivas de la misma para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

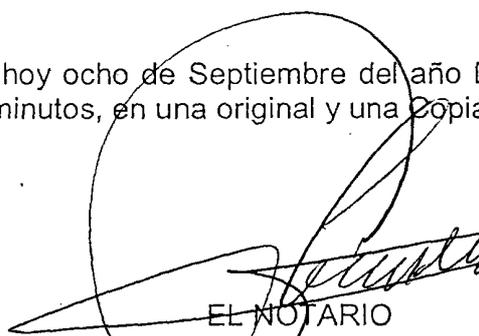
CUARTA CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es de carácter indeterminada.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento Público.

Sra. Aviles Taris Sheyla Irlanda.-
COMPARECIENTE

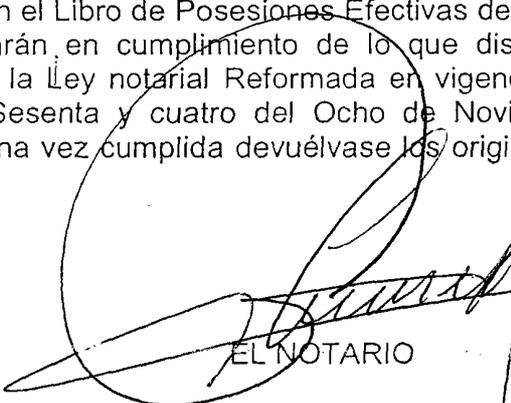
JACOBO ROBY ANCHUADA
C.I. 60909003 - Orellana

Recibido el día de hoy ocho de Septiembre del año Dos mil once, a las catorce horas con catorce minutos, en una original y una copia. CERTIEICO.


EL NOTARIO



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ORELLANA.- La presente diligencia es clara precisa y reúne todos los requisitos del caso, por lo tanto procedese a realizar las siguientes diligencias. A).- Recéptese la Declaración juramentada de la señora AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA.- B).- Realícese el Acta de la Posesión Efectiva Pro indiviso.- C).- Ordénese la Inscripción de esta Posesión Efectiva en el Registro de la propiedad correspondiente. Y D).- Incorpórese toda la documentación en el Libro de Posesiones Efectivas del presente año. Todas estas diligencias se harán en cumplimiento de lo que dispone el Artículo dieciocho numeral doce de la Ley notarial Reformada en vigencia publicada en el registro Oficial Número Sesenta y cuatro del Ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, una vez cumplida devuélvase los originales a la parte interesada. CUMPLASE.


EL NOTARIO



DECLARACION JURAMENTADA PARA LA POSESION EFECTIVA QUE HACE LA SEÑORA AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA.-

En la ciudad de Puerto Francisco, Cantón Orellana, Provincia Orellana, República del Ecuador, a los ocho del mes de Septiembre del dos mil once, a las catorce horas con diecisiete minutos. Ante mí Doctor Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana.- COMPARECE.- La señora **AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA**, Portadora de la Cédula de Ciudadanía números 210024355-5, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en el Cantón La Joya de los Sachas, quien comparece con la finalidad de hacer su Declaración Juramentada, en la Posesión Efectiva Pro indiviso, al efecto juramentada que le fue en legal y debida forma advertida de la obligación que tiene en decir la verdad y solamente la verdad, y, además advertida de la gravedad del juramento y las penas del Perjurio, dice bajo **juramento que**. Es verdad que el seis de Agosto del dos mil once, falleció mi esposo que en vida se llamó **FERNANDEZ QUINATO SEGUNDO MIGUEL**, el mismo que falleció en la ciudad de La Joya de los

Sachas, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, conforme lo demuestro con la Partida de Defunción que acompaño como documento habilitante, y, que durante su vida con la compareciente procreamos a nuestra hija llamada LIZBETH PAULINA FERNANDEZ AVILEZ, así como también adquirimos un bien que consta en la solicitud, Mi solicitud esta encaminada a obtener la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, de todos los bienes que mi conviviente ha dejado en mi favor y la de mis hijos antes nombrados, y es el siguiente: **(UN)** Lote de terreno signado con el Número "DIEZ, de la manzana numero VEINTE Y NUEVE, Sector número CERO SEIS, de la Ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, el mismo que consta a favor de: **FERNANDEZ QUINATO A SEGUNDO MIGUEL Y AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA**, cuyos linderos y dimensiones son: **AL NORTE.-** Con lote número ocho en treinta metros.- **AL SUR.-** Con lote número nueve en treinta metros.- **AL ESTE.-** Con lote número cero cinco en siete metros con veinte y cuatro centímetros. Y al **OESTE.-** Con calle diez de Agosto en once metros.- Dando una superficie total de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS.-** **ADQUIRIDO.-** mediante Escritura Publica de Compra Venta, otorgada por el señor Camacho Guerrero Ángel, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Orellana, el once de Enero del dos mil, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón La Joya de los Sachas, bajo el numero cincuenta, folio numero ciento trece, del Tomo UNO, de fecha dieciocho de Febrero del dos mil. La propiedad en referencia a la fecha soporta los siguientes gravámenes una Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar a favor del Banco Internacional S.A.- B).- Un Vehículo de las siguientes características.- **MARCA: CHEVROLET, CLASE: AUTOMOVIL, TIPO SEDAN, MODELO AVEO ACTIVO 1.4 L 4P AC, MOTOR: F14D3803492C, CHASIS: 8LATD5E7480J02849, COLOR: AMARILLO, PLACAS: KAB0661.-** Y menaje del hogar. Hasta aquí la declaración de la compareciente, firman en unión de acto con el señor Notario quien da fe y CERTIFICA.

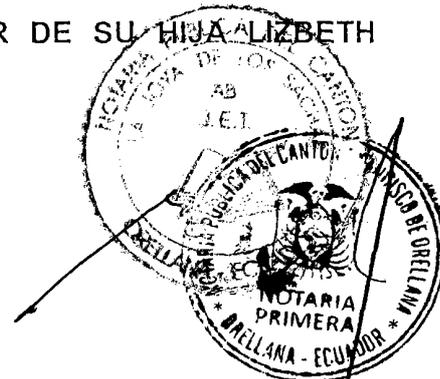
Sra. Aviles Taris Sheyla Irlanda.-
LA DECLARANTE.

Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ORELLANA



ACTA DE POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO QUE OTORGA LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA EMITIDO POR SU TITULAR Dr. SALOMÓN MERINO TORRES A FAVOR DE LA SEÑORA AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA POR EL CINCUENTA POR CIENTO QUE LE CORRESPONDE POR LA CONVIVENCIA MUTUA (UNION DE HECHO) POR MAS DE DIECISEIS AÑOS Y EL OTRO CINCUENTA POR CIENTO EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL A FAVOR DE SU HIJA LIZBETH PAULINA FERNANDEZ AVILEZ.

CUANTIA INDETERMINADA.

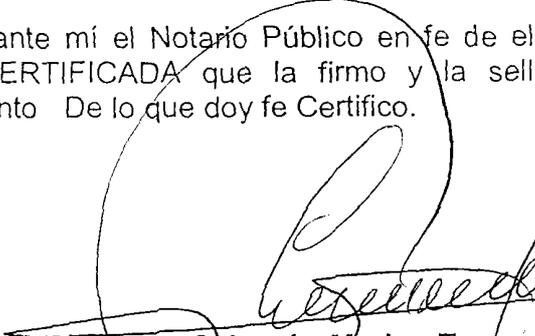


En la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Orellana, provincia de Orellana, República del Ecuador, el día de ocho del mes de Septiembre del año dos mil once, a las catorce horas con cuarenta minutos. Ante mí Doctor Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana.- COMPARECE - La señora AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA, Cédula No. 210024355-5, ecuatoriana, mayor de edad, de estado soltera, domiciliada en esta jurisdicción del Cantón La Joya de los Sachas, quien libre y voluntariamente sin coacción alguna o presión psicológica de ninguna clase, expresa y ratifica su deseo de que se declare a su favor la Posesión Efectiva Pro indiviso y la de su hija LIZBETH PAULINA FERNANDEZ AVILEZ, de los bienes dejados por mi esposo y padre que en vida se llamo FERNÁNDEZ QUINATO SEGUNDO MIGUEL, fallecido en la ciudad Y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, el seis de Agosto del dos mil once, Según aparece de los respectivos documentos que se agregan, en calidad de habilitantes. Que dejo detallados en la Petición y declaración juramentada que antecede. Y habiéndose cumplido con el mandato legal, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Siete, numeral doce que se agrega al Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, reformada mediante Ley publicada en el

suplemento del registro Oficial Número Sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. El Suscrito señor Doctor Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana, amparándome en la Declaración juramentada de la solicitante y que se agrega a la presente como documento habilitante, con su respectiva petición, concedo **LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO A FAVOR DE LA SEÑORA AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA POR EL CINCUENTA POR CIENTO QUE LE CORRESPONDE POR LA CONVIVENCIA MUTUA (UNION DE HECHO) POR MAS DE DIECISEIS AÑOS Y EL OTRO CINCUENTA POR CIENTO EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL A FAVOR DE SU HIJA LIZBETH PAULINA FERNANDEZ AVILEZ,** de los bienes dejados por el que en vida se llamó FERNANDEZ QUINATO SEGUNDO MIGUEL, y sin perjuicio de terceros, debiendo tomarse nota del contenido de esta acta, y de los instrumentos que se agregan. Al efecto de lo cual suscribe la presente Acta la peticionaria, conjuntamente conmigo el Notario Público en esta Notaria a mi cargo, en el mismo lugar y fecha indicados, de todo lo cual doy fe y certifico.,

Sra. Aviles Taris Sheyla Irlanda.
COMPARECIENTE

Se otorgó ante mí el Notario Público en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la firmo y la sello en el mismo lugar de otorgamiento De lo que doy fe Certifico.

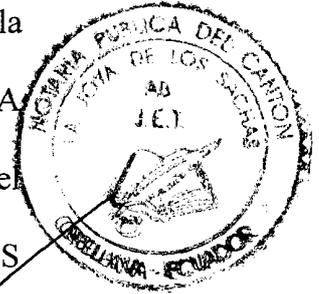


Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ORELLANA

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS,
PROVINCIA DE ORELLANA,
REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

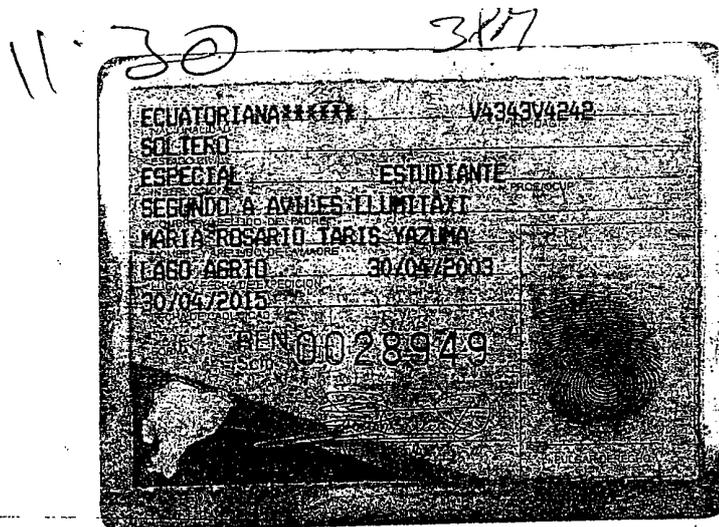
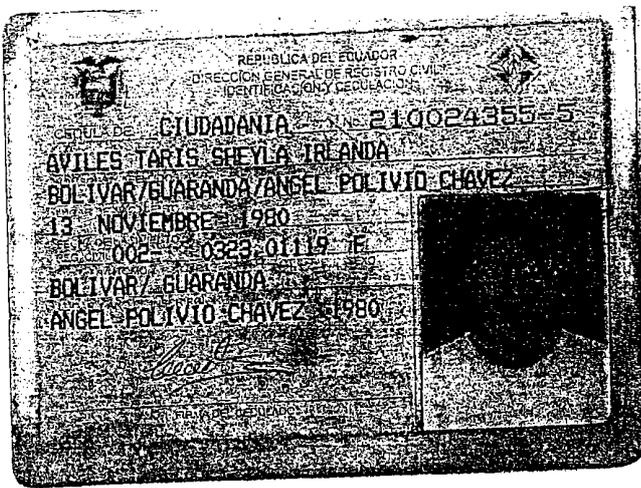
CERTIFICA:

Hoy en el TOMO UNO, Folio Número ochocientos setenta al ochocientos noventa y ocho, bajo el No. CUARENTA Y UNO, queda legalmente inscrita la presente escritura pública de POSESION EFECTIVA PRO INDIVISO, otorgada por el Notario Público del cantón Orellana, a favor de AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA E HIJA.



La Joya de los Sachas, a 26 de septiembre de 2011.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2015

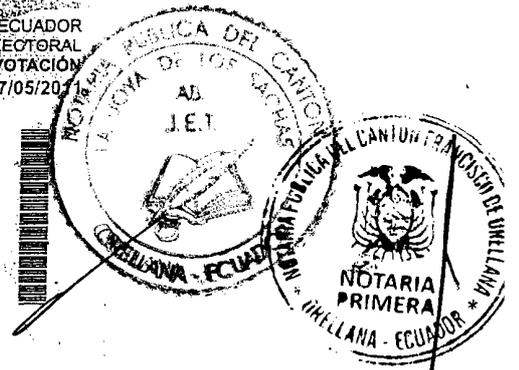
073-0002 NÚMERO
2100243555 CÉDULA

AVILES TARI S SHEYLA IRLANDA

ORELLANA PROVINCIA
LA JOYA DE LOS SACHAS PARROQUIA

JOYA DE LOS CANTÓN

[Signature]
EJ. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



Posicion Efectiva

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON
JOYA DE LOS SACHAS.
Orellana-Ecuador.

A petición de la señora AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA, quien solicita un certificado de gravámenes de su propiedad, el infrascrito Registrador de a Propiedad del Cantón Joya de los Sachas, en legal forma;

CERTIFICA. Que, mediante escritura pública de compra Venta, de fecha 11 de enero del 2000, celebrada en la Notaría pública del cantón Orellana el señor Camacho Guerrero Ángel, vende a favor del señor FERNANDEZ QUINATO SEGUNDO MIGUEL y AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA, un bien inmueble consistente en un lote de terreno Urbano signado con el No. 10, ubicado en la Manzana No. 29, Sector No. 06, de esta ciudad y Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana. Bien inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

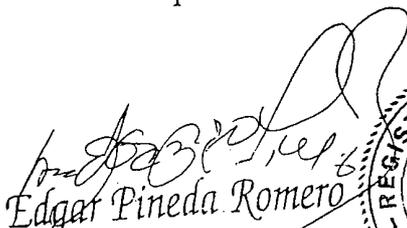
NORTE.- Con lote 8, en 30 metros; SUR.- Con lote 09, en 30 metros; ESTE.- Con lote numero 05, en 7,24 metros; OESTE.- Con calle 10 de Agosto, en 11 metros; dando una superficie total DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.- Título escriturario que se encuentra legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón la Joya de los Sachas bajo No. 50, Folio No. 113, Tomo UNO, de fecha 18 de febrero del 2000.

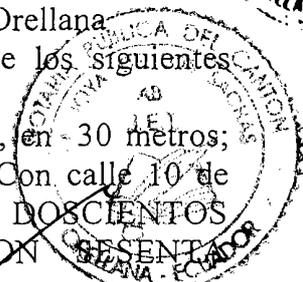
La propiedad en referencia a la soporta los siguientes gravámenes:

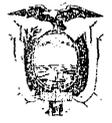
1.-UNA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, a favor del BANCO INTERNACIONAL S.A, registrada el 22 de septiembre del 2006.

Por estos datos no existen otros gravámenes que indicar.

La Joya de los Sachas, a 07 de septiembre del 2011.


Edgar Pineda Romero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 ORELLANA



JEFATURA PROVINCIAL DE:
PARTIDA DE NACIMIENTO

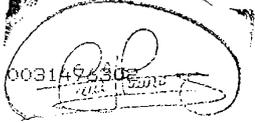
CERTIFICADO que en el registro de nacimientos de la provincia de
 ** JOYA DE LOS SACHAS **
 correspondiente a 1999, tomo 2-, página 157, acta 557, consta
 la inscripción de FERNANDEZ AVILEZ LIZBETH PAULINA

nacido en LA JOYA DE LOS SACHAS**cantón, JOYA DE LOS SACHAS**
 provincia de, ORELLANA*****; el DIECIOCHO * de NOVIEMBRE de MIL
 NOVECIENTOS NOVENTAINUEVE * hija) FERNANDEZ QUINATOA SEGUNDO MIGUEL
 nacionalidad: ECUATORIANA***** ; y de AVILEZ TARIS SHEYLA IRLANDA
 nacionalidad ECUATORIANA*****

JOYA DE LOS SACHAS** 5 de SEPTIEMBRE de 2011.

Cédula: *****-

Especie Valorada N°: 0031476302



JEFATURA CANTONAL REGISTRO
 CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JOYA DE LOS SACHAS
 GESTIÓN TECNOLÓGICA
 Serie: A

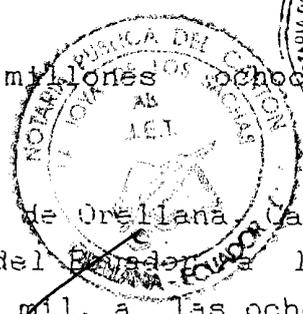
31476302.

AROLINA MONTES
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO RURAL. UBICADO EN LA JURISDICCION DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS. QUE OTORGA EL SENOR CAMACHO GUERRERO ANGEL OSWALDO. EN FAVOR DE LOS SENORES: FERNANDEZ QUINATO A SEGUNDO MIGUEL Y AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA.

CUANTIA \$ 2.800.000.00 (Dos millones ochocientos sucres 100)

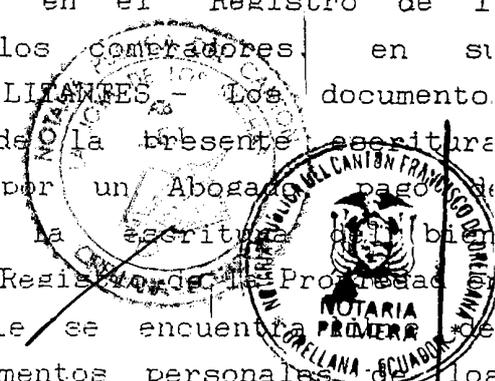
En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, Republica del Ecuador los once dias del mes de Febrero del año dos mil, a las ocho horas con treinta minutos, ante mi Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Orellana, comparece por una parte el señor CAMACHO GUERRERO ANGEL OSWALDO, Portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cero nueve tres siete dos guión dos, Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, a quien lo denominaremos VENDEDOR, y por otra los señores FERNANDEZ QUINATO A SEGUNDO MIGUEL Y AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA, Portadores de las cédulas de ciudadanía números cero dos cero uno cuatro tres ocho cuatro dos guión uno, v. dos uno cero cero dos cuatro tres cinco cinco guión cinco, Ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil Unión Libre, domiciliados en el Cantón La Joya de los Sachas, a quienes denominaremos COMPRADORES. - Las dos partes hábiles y capaces para comparecer ante la Ley, manifiestan que por sus propios derechos y voluntades tienen a bien en celebrar la presente Escritura Pública de compra-venta. Para el efecto me presentan una minuta, cuyo texto literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el respectivo Registro de escrituras Públicas a su cargo, circvase incluir una de Compra-Venta de un lote de terreno Rural, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES - Por una parte el señor ANGEL OSWALDO CAMACHO GUERRERO, a quien en adelante denominaremos VENDEDOR; y por otra parte los señores SEGUNDO MIGUEL FERNANDEZ QUINATO A Y



SHEYLA IRLANDA AVILES TARIS, a quienes en adelante denominaremos COMPRADORES.- Ambas partes por sus propios derechos, libre v voluntariamente convienen en celebrar la presente escritura de compra-venta.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores vendedores son propietarios de un lote de terreno rural signado con el Número UNO, de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, ubicado en la manzana número UNO (actualmente Manzana Veinte v nueve, sector cero seis), Lotización Cristóbal Hugo, de la ciudad La Jova de los Sachas, Cantón del mismo nombre, Provincia de Napo, Dentro de los siguientes linderos v dimensiones: NORTE: Con lote número dos en treinta metros.- SUR: Con lote número cuarenta v cinco en treinta v un metros.- ESTE: Con lote número cinco en siete metros con veinte v cuatro metros.- OESTE: Con Centro Poblado (Hoy calle Diez de Agosto) en dieciocho metros con veinte v tres centímetros. Bien inmueble adquirido mediante Escritura Pública de compra venta, otorgada por los cónyuges señores Eugenio Cristóbal Hugo v Teresa Odalia Moncayo Bravo, protocolizada en la Notaría Pública del Cantón Orellana el veinte v uno de Diciembre de mil novecientos noventa v uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón La Jova de los Sachas, el diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa v dos, bajo el número doscientos treinta v dos, folio doscientos treinta v dos, tomo UNO del año de mil novecientos noventa v dos.- TERCERA: DESMEMBRACION Y COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges vendedores dan en venta v a perpetua enajenación, en favor de los señores FERNANDEZ QUINATOA SEGUNDO MIGUEL Y AVILES TARIS SHEYLA IRLANDA, Desmembrando del lote de mayor extensión descrito en la cláusula anterior un lote de terreno signado con el número DIEZ, en la manzana veinte v nueve, sector cero seis, Circunscrito dentro de los siguientes linderos v dimensiones.- NORTE: Con lote número cero ocho en treinta metros.- SUR: Con lote número cero nueve en treinta metros.- ESTE: Con lote número cero cinco en ~~treinta~~ metros con veinte v cuatro centímetros.- OESTE: Con calle Diez de Agosto en once metros.- Dando una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS, vendidos como cuerpo cierto, con todas sus entradas, salidas, servidumbres v



mas sus derechos inherentes a la propiedad.- CUARTA: PRECIO.- El precio materia de la presente compra-venta es por la suma de DOS MILLONES DE SUCRES. Pagaderos de contado, en moneda nacional, que los vendedores manifiestan que haber recibido su entera satisfacción, renunciando a cualquier reclamo posterior por este motivo.- QUINTA GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos e impuestos que genere la tramitación de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán pagados por los contratados, en su totalidad.- SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Los documentos habilitantes que formarán parte de la presente escritura pública son: Una minuta firmada por un Abogado, pago de impuestos municipales. Copias de la escritura pública del bien inmueble en venta, certificado del Registro de la Propiedad, la que consta que el bien inmueble se encuentra libre de gravámenes y copias de los documentos personales de los contratantes.- SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes las partes comparecientes aceptan el total contenido de la presente minuta por convenir a sus intereses y ser en defensa de los mismos.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente Instrumento Público.- Firma Abogado Rodrigo Lombeida P., con matrícula profesional número cuatrocientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de los Ríos.- Hasta aquí la transcripción de la presente minuta la misma que ha sido elaborada por el mencionado profesional. Quedando de esta forma elevada a Escritura Pública todo su contenido legal, se agregan los documentos habilitantes los mismos son los siguientes: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA JOYA DE LOS SACHAS. AVISO No.000032 ALCABALAS: Por Dos millones ochocientos mil sucres. Sacha a nueve de Febrero del año dos mil. Señor Tesorero Municipal del Cantón. Comunice a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario, un contrato de terreno, que otorga CÁMACHO ANGEL, a favor de FERNANDEZ SEGUNDO, por el precio de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES.. Impuesto a los primeros DOS MILLONES DE SUCRES. NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES.. El tanto por ciento sobre el exceso de ochocientos mil sucres.. CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES.. El cero punto cinco por ciento para defensa nacional CATORCE MIL SUCRES.. Consejo Provincial el uno por



ciento VEINTE Y OCHO MIL SUCRES., TOTAL: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES.- Firman el Jefe Rentas y el Recaudador.- Hav sellos.- FORMULARIO PARA EL PAGO DE IMPUESTO AL REGISTRO No.000038.- AVALUO COMERCIAL Dos millones ochocientos mil sucres.. El uno por ciento Impuesto de Registro VEINTE Y OCHO MIL SUCRES.- El uno por mil Impuesto para defensa nacional DOS MIL OCHOCIENTOS SUCRES.. el uno por mil Impuesto para Consejo Provincial DOS MIL OCHOCIENTOS SUCRES.- TOTAL TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SUCRES.- Firman el Jefe de Rentas y el Recaudador Municipal.- Hav sellos.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, REPÚBLICA DEL ECUADOR.- CERTIFICO: Que, revisados los registros e índices de los archivos del Registro de la Propiedad del Cantón La Jova de los Sachas, desde el año de mil novecientos noventa, hasta la presente fecha se ha constatado que se encuentra registrado la Escritura pública de compra venta de un lote de terreno urbano que concede el señor EUGENIO CRISTOBAL HUGO Y TERESA ODALIA MONCAYO BRAVO, en favor del señor ANGEL OSWALDO CAMACHO GUERRERO, se encuentra registrado bajo el número doscientos treinta y dos, folio doscientos treinta y dos, tomo UNO del año de mil novecientos noventa y dos, lote de terreno signado con el número Uno, de la manzana Uno, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con lote dos en treinta metros.- SUR: Con lote número cuarenta y cinco en treinta y un metros.- ESTE: Con lote número cinco en tres metros con veinte y cuatro centímetros.- OESTE: Con Centro Poblado en dieciocho metros con veinte y tres centímetros. Dando una superficie total de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, celebrado en la Notaría Pública del Cantón Orellana en fecha veinte y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. Sobre este bien NO tiene marginado gravamen que impida o limite su dominio. La Jova de los Sachas a treinta y uno de Enero del año dos mil.- firma la Registrador de la Propiedad del Cantón La Jova de los Sachas.- Hav un sello. Hasta aqui la transcripción de los presentes documentos Habilitantes mismos que han servido de base para la celebración de la presente Escritura Publica de compra venta. Que para los efectos legales se han fijado todos los preceptos

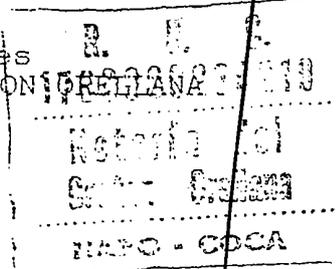
v requisitos que exige la Ley Notarial, así como se ha
cumplido con todas las reformas a la misma Ley. Leída que
fue la presente en alta y clara voz por mí el Notario en esta
Notaría Primera a mi cargo en Francisco de Orellana. DOY FE
Firma el señor Camacho Guerrero Angel Oswaldo (VENDEDOR)
Firman los señores Segundo Miguel Fernández Quinatoa v Sheyla
Irlanda Aviles Taris (COMPRADORES)... Firma Salomón Merino
Torres. Notario Público del Cantón Orellana. Hay un sello de
esta Notaría Primera de Francisco de Orellana. DOY FE
CERTIFICO.

Se otorgó ante mí y e
fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que
firmo y la sello en el mismo día de su celebración. De todo
cuanto doy fe y CERTIFICO.



Salomón Merino Torres

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS

CERTIFICO: Que, el día de hoy 18 de febrero del año 2000, a las 13h10, queda legal y debidamente registrado la presente escritura pública de compra-venta de un lote de terreno urbano ubicado en el Cantón Joya de los Sachas, Provincia Orellana, que otorga el CAMACHO GUERRERO ANGEL OSWALDO a favor del señor FERNANDEZ QUINATO A SEGUNDO MIGUEL Y AVIDEZ TARIS SHEYLA IRLANDA, queda registrado bajo el número 50, folio 113, tomo UNO del año 2000. - La Joya de los Sachas 18 de febrero del año 2000.

Lic. Armencia Lombeida P.

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD



DESCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 73 Acta 73

En La Jaya de los Saehos, provincia de Orellana, hoy día Ocho de Agosto del dos mil Once. El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Segundo Miguel Fernandez Quinaboa

Sexo: Masculino Estado Civil: Soltero Edad: 39 años

Nombres y Apellidos del padre: Mateo Fernandez Morcho

Nombres y Apellidos de la madre: Rosario Quinaboa Landa

Lugar del fallecimiento: La Jaya de los Saehos Fecha: Seis

de Agosto del dos mil Once. El Cónyuge sobreviviente se llama:

Causa de la muerte: Shock Hipovolémico Severo

Solicitó esta inscripción: María Rosario Tans Yasuma con Cédula

de Identidad N° 02006A096-1 domicilio en La Jaya de los Saehos.

OBSERVACIONES:

El fallecido es de nacionalidad ecuatoriana. La causa de la muerte es según certificación médica de la Dra. Bety Ubilla.

cc 0201438A2-1

FIRMAS: [Signature]

[Signature]



SOLICITUD

Registro Civil No. 0820
2011 Tomo 1 Folio 73 Acta 73
Dris Dfvs Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 22 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

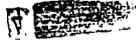
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

[Handwritten Signature]

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



06 SEP 2011



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene una de Información Sumaria al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece la señora AVILES TARIAS SHEYLA IRLANDA, portadora de la cédula de ciudadanía No 210024355-5, mayor de edad, ecuatoriana, soltera, con domicilio en las calles 10 de Agosto y García Moreno, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, Provincia Orellana.

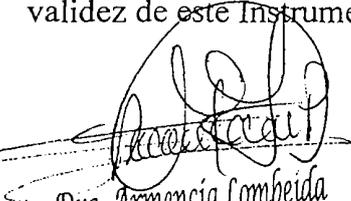
SEGUNDA: OBJETO DE LA INFORMACION SUMARIA.- Se digno receptor las declaraciones testimoniales de las señoras MERIZALDE CONZA LIVIA SUSANA Y ACOSTA MORA GLORIA ANAVES, al tenor del siguiente interrogatorio:

- 1).- Sobre edad y más generales de Ley.
- 2).- Diga el compareciente si es verdad que me conoce y desde que tiempo.
- 3).- Diga el testigo si es verdad y le consta que la señora AVILES TARIAS SHEYLA IRLANDA convivía en unión de hecho con el señor que en vida se llamó FERNANDEZ QUINATO SEGUNDO MIGUEL y en la convivencia han procreado una hija de nombres FERNANDEZ AVILES LISBETH PAULINA de 11 años de edad.
- 4).- Diga el compareciente si sabe y le consta que todos los amigos y vecinos conocían que convivía como marido y mujer con el señor que en vida se llamó FERNANDEZ QUINATO SEGUNDO MIGUEL desde hace 16 años, hasta el día 6 de agosto del año 2011 fecha en la que falleció.
- 5).- La razón de sus dichos.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Practicada que sea esta diligencia se me devolverán en originales.

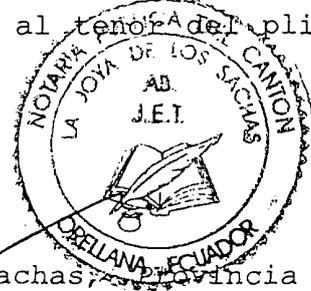
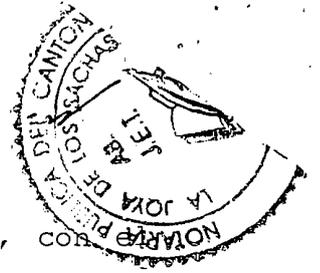
Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas para la perfecta validez de este Instrumento Público.


Dra. Armencia Lombeida
ABOGADA
MAT. 22-2004-1 FORO

NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, ECUADOR

...YA DE LOS SACHAS.-

A petición de la señora AVILÉS TARIS SHEYLA IRLANDA, con patrocinio de la Doctora Armencia Lombeida y en virtud de lo que dispone el artículo dieciocho de la Ley Notarial procedo a receptar las declaraciones solicitadas al tenor del pliego de preguntas siguientes.-



Juan Escobar Taipe
EL NOTARIO

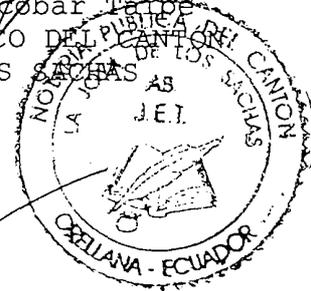
En la ciudad y Cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día seis de Septiembre del dos mil once, a las nueve horas veintinueve minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Público del Cantón, comparece la señora Merizalde Conza Livia Susana, con la finalidad de rendir su declaración al pliego de preguntas que antecede a lo que contestando dice: PRIMERA.- Mis nombres y apellidos completos son los que se indica anteriormente, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 210005043-0, domiciliada en esta ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; SEGUNDA.- Es verdad que conozco a la señora Avilés Taris Sheyla Irlanda y desde hace nueve años; TERCERA.- Si me consta; CUARTA.- Si me consta; QUINTA.- Declaro por conocer y decir la verdad. Hasta aquí la presente declaración la misma que es leída de principio a fin a la compareciente y firma en unidad de acto conmigo el notario Público del Cantón La Joya de los Sachas. De todo lo cual doy fe.-



Merizalde Conza Livia Susana

Merizalde Conza Livia Susana

Juan Escobar Taipe
Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
JOYA DE LOS SACHAS
Orellana - Ecuador





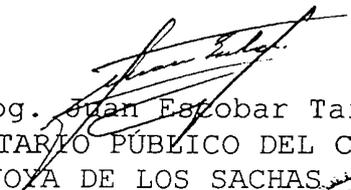
En la ciudad y Cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día seis de Septiembre del dos mil once, a las nueve horas treinta y ocho minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Público del Cantón, comparece la señora **Acosta Mora Gloria Anavely**, con la finalidad de rendir su declaración al pliego de preguntas que antecede a lo que contestando dice: **PRIMERA.**- Mis nombres y apellidos completos son los que se indica anteriormente, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 171188453-4, domiciliada en esta ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana.



SEGUNDA.- Es verdad que le conozco a la señora Avilés Taris Sheyla Irlanda por el espacio de diez años; **TERCERA:** Si es verdad de lo que se me pregunta; **CUARTA.**- Si es verdad; **QUINTA.**- Declaro por conocer y lo que he manifestado es la verdad. Hasta aquí la presente declaración la misma que es leída de principio a fin a la compareciente y firma en unidad de acto conmigo el notario Público del Cantón La Joya de los Sachas. De todo lo cual doy fe.-


Acosta Mora Gloria Anavely




Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
JOYA DE LOS SACHAS

